



Gaceta Municipal

Órgano Oficial de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic

Año III 14 de septiembre del 2024

Gaceta Ordinaria
Número: 22



Gobierno de
Tepic

La Ciudad
que **Sonríe**

El suscrito C. Jorge Alberto Contreras, Secretario del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento por los artículos 59 y 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9 y 10 de los lineamientos para regular la edición, publicación y distribución de la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. Ayuntamiento de Tepic, hago constar y

CERTIFICO

Que la gaceta ordinaria No. 22 contiene los acuerdos que el Cabildo ha celebrado en el período de los meses de agosto al 14 de septiembre del 2024.

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los (14) catorce días del mes de septiembre del (2024) dos mil veinticuatro.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LOS ACUERDOS QUE EL CABILDO HA CELEBRADO EN EL PERÍODO DE LOS MESES DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día 07 de agosto del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión extraordinaria de Cabildo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión extraordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Honorable XLII Ayuntamiento de Tepic.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (13) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal Martha Leticia Araiza Velasco y las y los regidores y regidoras Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Andrea Cibrián Pérez, José Luis Estrada Rivera, Adriana Elizabeth Haro Oliveros, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Ivan Petrovich López Muñoz, Silvia Pérez Rentería, Magaly Ramírez Hermosillo, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Ceja y Juan Antonio Zambrano Parra y (5) cinco inasistencias justificadas del síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina y las y los regidoras y regidores Francisca Herrera Panuco, Esther Mota Rodríguez, Itziar del Consuelo Ramos Díaz y Marina Citlali Rentería Sillas.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 30 de julio del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Reincorporación a sus funciones de la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez.
- 3.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 13 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA LA REINCORPORACIÓN A SUS FUNCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 13 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de reincorporación a sus funciones de la Presidenta Municipal de Tepic, de la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, a partir de su aprobación del día 07 de agosto del 2024.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la reincorporación de sus funciones de la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, como Presidenta Municipal del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a las personas titulares de Tesorería Municipal y de la Dirección de Recursos Humanos, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO, SE CLAURO LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 31 de agosto del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Honorable XLII Ayuntamiento de Tepic.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (15) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, y las y los regidores y regidoras Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Andrea Cibrián Pérez, José Luis Estrada Rivera, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Silvia Pérez Rentería, Magaly Ramírez Hermosillo, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Cejas y Juan Antonio Zambrano Parra y de manera virtual el síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina y el regidor Ivan Petrovich López Muñoz y (2) inasistencias, siendo la primera justificada de la regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz y la otra inasistencia de la regidora Esther Mota Rodríguez.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión extraordinaria de fecha 07 de agosto del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Toma de Protesta de Ley de la regidora suplente del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la C. Ana Cristina Martínez Meza.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa de proyecto por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic, Nayarit.

4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la matriz de inversión para la ejecución de obras del proyecto de Infraestructura (Fondo IV) para el ejercicio 2024.

5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, para autorizar la solicitud relativa a la incorporación del trazo correspondiente del proyecto de la Autopista Tepic-Compostela, al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tepic, en específico del polígono denominado "A1" con una superficie de 28,507.892 m², así como la emisión por las autoridades competentes del "Dictamen Técnico de Factibilidad de Uso de Suelo y las constancias correspondientes, y/o compatibilidad de suelo.

6.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.

a).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

b).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

c).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

d).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

e).-La regidora Silvia Pérez Rentería, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

f).-El regidor José Luis Estrada Rivera, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

g).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del 2024.

h).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del 2024.

i).-La regidora Magaly Ramírez Herмосillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

j).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.

k).-La regidora Yuliana Vázquez Ceja, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del 2024.

- l).-El síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina, presenta el informe correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2024.
- m).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
- n).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.

7.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 15 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, REFERENTE A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY DE LA REGIDORA SUPLENTE DEL HONORABLE XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, LA C. ANA CRISTINA MARTÍNEZ MEZA. ASIMISMO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, PROCEDE A TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LA **C. ANA CRISTINA MARTÍNEZ MEZA**, COMO REGIDORA DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE A EFECTO DE QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, DESEMPEÑANDO LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORA QUE EL PUEBLO TE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO?”

REGIDORA: SI PROTESTO

PRESIDENTA MUNICIPAL: Y SI ASI NO LO HICIERES, QUE EL PUEBLO TE LO DEMANDE.

DE IGUAL MANERA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A REALIZAR EL REGISTRO DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN, UNA VEZ QUE FUE TOMADA LA PROTESTA DE LEY A LA REGIDORA SUPLENTE, A LA C. **ANA CRISTINA MARTÍNEZ MEZA**, PARA LO CUAL QUEDA REGISTRADA LA ASISTENCIA DE 18 INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEPIC. ASIMISMO, SU INCORPORACIÓN COMO REGIDORA SURTE SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024, FECHA EN LA QUE SE AUTORIZÓ LA LICENCIA DE LA REGIDORA PROPIETARIA ADRIANA ELIZABETH HARO OLIVEROS.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE PROYECTO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de Proyecto por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic, Nayarit. En los términos que se describen como anexo al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se remita a la Secretaría del Ayuntamiento de Tepic el presente dictamen, a efectos de que sea presentado ante el Pleno del Honorable Cabildo para su discusión y en su caso, aprobación correspondiente.

Con fundamento en el artículo 233 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se transcribe el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic, para quedar como sigue:

Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal de Tepic, a sus habitantes hace saber: Que el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Nayarit y 61 fracción I y 65 fracción VII, 234 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE TEPIC

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento Interior es de orden público y observancia obligatoria para el personal adscrito al Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic, tiene por objeto regular la organización, competencia, procedimientos, integración, atribuciones y funciones de sus Unidades Administrativas.

Artículo 2.- El Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic, es un Organismo Público Desconcentrado de la administración pública municipal, cuyo objeto es el impulso de los procesos humanos de creación, preservación, difusión, promoción e investigación de la cultura y las artes en el municipio de Tepic, a través de la promoción y divulgación de su patrimonio cultural tangible e intangible.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento Interior se entenderá por:

- I. **Arte:** Concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones;
- II. **Artes plásticas:** todas aquellas artes que utilizan materiales moldeables o manipulables en su proceso de creación, entre las principales artes plásticas se encuentran las siguientes ramas: pintura, escultura, grabado, orfebrería, arte textil, cerámica, dibujo, entre otras;
- III. **Artes visuales:** son el conjunto de expresiones artísticas que se aprecian principalmente con la vista: desde las artes plásticas tradicionales hasta las tendencias que emergieron a partir del uso de la tecnología, tales como la fotografía, arte urbano, videoarte o arte digital, entre otros;
- IV. **Ayuntamiento:** Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit;
- V. **Bibliotecas públicas municipales:** Espacios destinados al acceso y fomento de la lectura y cultura, gestionados por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic;
- VI. **Casa de la Cultura:** Centro cultural destinado a promover y difundir actividades artísticas y culturales en el municipio de Tepic;
- VII. **Cultura:** Conjunto de los rasgos distintivos, espirituales, materiales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social, englobando las artes y letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, creencias y tradiciones;
- VIII. **Disciplinas artísticas:** Conjunto de actividades y prácticas creativas que se desarrollan en distintos campos del arte, abarcando de forma enunciativa, más no limitativa las siguientes artes: pintura, escultura, literatura, danza, música, teatro, cine, fotografía y artes visuales;
- IX. **Dirección:** Dirección del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic;
- X. **Evento Cultural:** Actividades organizadas y/o coordinadas por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic que promueven la expresión y difusión de las artes y la cultura, tales como festivales, exposiciones, talleres, entre otros;
- XI. **Fomento y Difusión Cultural:** Actividades destinadas a fomentar y promover la cultura y las artes entre la población;
- XII. **Gestión Cultural:** Conjunto de procesos y acciones destinados a preservar, promover y difundir la cultura y las artes en la comunidad;
- XIII. **Instituto:** Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic;
- XIV. **Infraestructura Cultural:** Conjunto de espacios y recursos físicos destinados a la promoción y desarrollo de actividades culturales y artísticas;
- XV. **Patrimonio Cultural:** Conjunto de bienes tangibles e intangibles que representan la herencia cultural de una comunidad;
- XVI. **Presidencia:** Presidencia Municipal de Tepic, Nayarit;
- XVII. **Reglamento:** Reglamento Interior del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tepic;
- XVIII. **Ruinas de Jauja:** Sitio arqueológico y espacio cultural bajo la gestión del Instituto, destinado a la conservación y promoción del patrimonio histórico del municipio;
- XIX. **Sostenibilidad Cultural:** Estrategias y prácticas implementadas para garantizar la conservación y promoción de la cultura de manera sostenible y amigable con el medio ambiente; y
- XX. **Taller de la Plástica:** Espacio dedicado a la promoción y desarrollo de las artes plásticas en Tepic, gestionado por el Instituto.

Artículo 4.- Son autoridades responsables en términos del presente Reglamento, la persona titular de la Dirección, así como las personas titulares de las unidades administrativas que conforman al Instituto.

Artículo 5.- Para un correcto desempeño de las funciones del Instituto este contará con una Dirección de la cual dependerá el espacio denominado Taller de la Plástica y seis Jefaturas de Oficina que conforman la siguiente estructura orgánica:

I. Dirección del Instituto Municipal de Arte y Cultura:

a. Espacio del Taller de la plástica.

II. Jefatura de oficina administrativa;

III. Jefatura de oficina de fomento y difusión cultural;

- IV. Jefatura de oficina de bibliotecas;**
- V. Jefatura de oficina de planeación y proyectos;**
- VI. Jefatura de oficina de disciplinas artísticas; y**
- VII. Jefatura de oficina de la Casa de la Cultura.**

Artículo 6.- Para las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, el Instituto cuenta con la siguiente infraestructura municipal, dirigida y resguardada por las y los servidores públicos designados por el Instituto:

- I. Instituto Municipal de Arte y Cultura;
- II. Bibliotecas públicas municipales;
- III. Espacio de la Casa de la Cultura;
- IV. Espacio del Taller de la Plástica;
- V. Ruinas de Jauja; y
- VI. Todas aquellas que, en beneficio del arte y la cultura, le sean asignadas o proporcionadas mediante instrumento jurídico que le otorgue la posesión por tiempo determinado o indeterminado.

CAPITULO II

DE LOS FINES Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO

Artículo 7.- Los fines y objetivos del Instituto son los siguientes:

- I. Promoción y fomento de la expresión artística y cultural en el municipio de Tepic;
- II. Administración, coordinación y conservación los espacios culturales, los acervos de libros, archivos y objetos de arte, entre otros, que se encuentren bajo su resguardo;
- III. Colaboración en la preservación, enriquecimiento y promoción de las tradiciones y la cultura de los pueblos originarios del municipio de Tepic;
- IV. Apoyo, en medida de sus posibilidades y sus medios, la creación y difusión artística municipal de las disciplinas de teatro, música, danza, literatura y artes plásticas y visuales;
- V. Realizar la dirección, cuando así se lo solicite el Ayuntamiento, respecto a la organización de festivales, encuentros, intercambios y concursos culturales a nivel municipal, regional, nacional e internacional, que estimulen la participación y la creación artística de la población;
- VI. Mantener un sistema institucional de capacitación artística y cultural por medio de talleres, cursos y seminarios dirigido a la población del municipio;
- VII. Promocionar la preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural municipal tangible e intangible;
- VIII. Gestión y administración de los recursos en beneficio de los programas y actividades que tengan a bien realizarse por el Instituto;
- IX. Coadyuvar, proponer y difundir actividades de estudio, investigación, publicación y fomento de la historia, el arte y la cultura, a través de la participación de la población en la vida cultural del municipio;
- X. Desarrollar iniciativas y proyectos que promuevan activamente las artes plásticas en Tepic, colaborando con otras instituciones y organismos culturales para enriquecer la oferta cultural de la ciudad;
- XI. Participación directa en la elaboración de los planes y programas municipales en materia de cultura;
- XII. Procuración, sin discriminación y de manera incluyente, del acceso a la oferta de servicios y bienes culturales realizados por el Ayuntamiento;
- XIII. Desarrollo de estrategias para la inclusión de personas con discapacidad en todas las actividades culturales, garantizando el acceso y la participación equitativa;
- XIV. Coadyuvar con las autoridades de turismo local para impulsar el turismo cultural, promoviendo eventos y actividades que atraigan a visitantes interesados en la oferta cultural del municipio;
- XV. Establecimiento de programas de voluntariado cultural que involucren a la comunidad en la organización y desarrollo de eventos culturales, fomentando la participación ciudadana;
- XVI. Colaborar, cuando así le sea requerido, con instancias gubernamentales y no gubernamentales para la creación de políticas culturales inclusivas y equitativas, garantizando el acceso igualitario a los beneficios culturales para toda la población;
- XVII. Implementar medidas para la sostenibilidad y ecoeficiencia en eventos y actividades culturales

- municipales, promoviendo prácticas amigables con el medio ambiente; y
- XVIII. Los demás que le señalen los reglamentos, acuerdos administrativos municipales y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le sean conferidas por la persona titular de la Presidencia.

CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN.

Artículo 8.- El trámite y resolución de los asuntos de la competencia del Instituto, corresponde a la persona titular de la Dirección.

Artículo 9.- Para coadyuvar en el cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto, a la persona titular de la Dirección le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Planear, dirigir y controlar, de conformidad a los planes y programas municipales en materia de arte y cultura, las acciones y políticas del Instituto;
- II. Proponer al Ayuntamiento el establecimiento de convenios de colaboración, vinculación y/o coordinación para la promoción cultural, artística e investigación histórica con entes públicos y privados, así como asociaciones civiles, nacionales e internacionales;
- III. Supervisar el desempeño de cada una de las personas titulares de las jefaturas de oficina y demás personal adscrito al Instituto;
- IV. Coordinar programas institucionales, en materia de arte y cultura, del Ayuntamiento de Tepic, apoyándose de las demás dependencias, entidades y áreas del Ayuntamiento;
- V. Evaluar y coordinar el trabajo correspondiente a las propuestas de los diferentes proyectos para el desarrollo de la cultura y el arte;
- VI. Fungir como responsable de cada uno de los eventos y programas del Instituto;
- VII. Firmar acuerdos, documentación oficial y comunicados de prensa que por su materia le sea requeridos;
- VIII. Revisar y autorizar el Programa Operativo Anual, así como sus avances y los informes estadísticos del Instituto;
- IX. Proponer, revisar y ejercer el Presupuesto de Egresos del Instituto;
- X. Llevar a cabo reuniones periódicas con el personal para detectar estrategias de mejoramiento e integración;
- XI. Dirigir al área competente del Instituto las solicitudes de información que sean turnadas al Instituto, de conformidad a la materia y al sentido en que son requeridas por la Unidad de Transparencia;
- XII. Informar a la titularidad de la Presidencia Municipal y a la Dirección General de Bienestar Social de todas las actividades, avances, proyectos y programas del Instituto;
- XIII. Elaborar las propuestas de modificación a los reglamentos, manuales de organización, procedimientos y servicio a público; así como, demás disposiciones normativas que competan al Instituto;
- XIV. Atender y solventar en conjunto con las unidades administrativas auditadas del Instituto, las observaciones derivadas de las auditorías realizadas por la Contraloría municipal, y los entes públicos Auditoría Superior del Estado de Nayarit; y la correspondiente en el caso de la aplicación de recursos federales; asegurando el cumplimiento de normativas y regulaciones;
- XV. Solicitar, a las unidades administrativas bajo su cargo, la elaboración del informe mensual de actividades que contribuye a la elaboración del informe general que presenta la titularidad de la Presidencia Municipal; asegurando una comunicación efectiva de los logros y avances;
- XVI. Solicitar, a las unidades administrativas bajo su cargo, la elaboración del informe trimestral del Programa Operativo Anual, informe trimestral de indicadores, informe de transparencia y acceso a la información pública correspondiente al Instituto; y
- XVII. Las demás que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social, la persona titular de la Presidencia Municipal y/o demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO IV DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PERSONAL DEL ESPACIO DEL TALLER DE LA PLÁSTICA

Artículo 10.- El espacio del taller de la plástica es un espacio destinado a formar parte del resguardo de inventario, sirviendo a su vez como inmueble para la instalación e impartición de talleres y cursos que le sean encomendados por su titular, dicho espacio se encontrará bajo el resguardo de personal designado por la persona titular de la Dirección.

Artículo 11.- El personal encargado del espacio del taller de la plástica tendrá las siguientes atribuciones y

funciones:

- I. Coordinar y organizar las actividades culturales que se desarrollen dentro del taller de la plástica;
- II. Asegurar un uso eficiente y equitativo de los bienes a su cargo, así como el adecuado uso del espacio;
- III. Desarrollar y calendarizar los eventos institucionales que sean solicitados y aprobados para realizarse en el taller por parte de la Dirección;
- IV. Organizar y coordinar, junto a la jefatura de oficina de disciplinas artísticas, los diversos proyectos de artes plásticas del Instituto;
- V. Proponer y organizar, bajo autorización de la persona titular de la Dirección, exposiciones sobre los trabajos realizados, derivadas de los cursos y talleres creativos, contribuyendo a la difusión del talento local y creando espacios de apreciación artística;
- VI. Controlar e informar constantemente a las personas titulares de la Dirección y la jefatura de oficina de administración, del inventario de los materiales existentes, velando por su adecuado uso y asegurando su disponibilidad para los distintos proyectos y actividades;
- VII. Vigilar, cuidar y resguardar el buen uso y manejo de los bienes muebles y las herramientas de trabajo a su cargo; y
- VIII. Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social, la persona titular de la Presidencia Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO V DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS JEFATURAS DE OFICINA

Artículo 12.- Las personas titulares de las jefaturas de oficina, tienen las siguientes atribuciones generales:

- I. Programar, organizar, dirigir, ejecutar, y controlar el desarrollo de las acciones encomendadas a la unidad administrativa bajo su responsabilidad;
- II. Acordar con la persona titular de la Dirección, el trámite, resolución y despacho de los asuntos encomendados a la unidad administrativa a su cargo;
- III. Proponer, de acuerdo a los requerimientos técnicos de sus funciones a titularidad de la Dirección, la organización interna de la unidad administrativa a su cargo, así como la fusión o desaparición de las áreas que integren la misma;
- IV. Establecer los mecanismos de programación, información, control y de mejoramiento de la eficiencia operativa de la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con las disposiciones que emita la persona titular de la Dirección;
- V. Participar en la elaboración y actualización del reglamento interno, manuales de organización, procedimientos y servicios al público de la unidad administrativa a su cargo;
- VI. Prestar el apoyo técnico para la definición de las políticas, lineamientos y criterios necesarios para la formulación, revisión, actualización, seguimiento y evaluación de los programas del sector, proyectos estratégicos que de ellos se deriven, así como del Programa Operativo Anual;
- VII. Presentar el anteproyecto de presupuesto de egresos correspondiente y ejecutarlo conforme a las normas y lineamientos aplicables, en los montos de acuerdo al calendario que haya sido autorizado;
- VIII. Coordinar, realizar y supervisar las acciones tendientes a proporcionar información que se tenga a su cargo y que sea solicitada a través de solicitudes de información y/o datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit;
- IX. Determinar, conforme a sus necesidades, los requerimientos de bienes muebles y servicios que sean indispensables para el desempeño de las funciones de la unidad administrativa a su cargo, y remitirlo a la persona titular de la Dirección para su autorización;
- X. Desarrollar sus actividades de programación, seguimiento y control del gasto asignado de la unidad administrativa a su cargo, de acuerdo con las normas y lineamientos que regulen dichas actividades;
- XI. Participar en la definición de los criterios e indicadores internos de evaluación de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos, metas y administración de los recursos asignados al Instituto;
- XII. Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean encomendados; asimismo, participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación del informe sobre el estado que guarda la administración pública;
- XIII. Vigilar la aplicación de las políticas, disposiciones y lineamientos relacionados con el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo;
- XIV. Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a las unidades administrativas de las dependencias, así como proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica, de acuerdo

- con las políticas establecidas al respecto;
- XV. Desempeñar la representación que por acuerdo expreso se le encomiende e informar de los resultados respectivos;
 - XVI. Coadyuvar en la evaluación y capacitación del personal, de acuerdo con las políticas vigentes en materia de administración y desarrollo de recursos humanos;
 - XVII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y en aquellas que le sean delegadas;
 - XVIII. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto, así como el buen uso del mobiliario, equipo y vehículos que se asignen a la unidad administrativa a su cargo; y
 - XIX. Las demás que les sean conferidas por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social y la persona titular de la Presidencia, dentro de la esfera de sus atribuciones.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 13.- A la jefatura de oficina de administración le corresponderán las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración de actas de entrega-recepción; asegurando un registro preciso y detallado de los bienes y recursos asignados al Instituto;
- II. Acudir a reuniones cuando sea necesario, y así lo ordene la persona titular de la Dirección, proporcionando información relevante y colaborando en la toma de decisiones;
- III. Llevar el control de los mecanismos de asistencia y reportar las incidencias del personal del Instituto; garantizando la gestión eficiente del recurso humano;
- IV. Recabar la firma de las nóminas quincenales de pagos de salarios y prestaciones del personal sindicalizado, confianza y lista de raya; y remitirlas a la Dirección de recursos humanos; asegurando la correcta gestión de la información salarial;
- V. Supervisar constantemente que las instalaciones y el mobiliario del Instituto se encuentren en buen estado físico; coordinando acciones para mantenimiento y reparación cuando sea necesario;
- VI. Verificar, etiquetar y asignar con el resguardo correspondiente el activo fijo del Instituto al resguardo de los trabajadores, manteniendo un inventario actualizado;
- VII. Crear, actualizar y resguardar los expedientes del personal adscrito al Instituto cumpliendo con normativas de confidencialidad y seguridad de la información;
- VIII. Elaborar, tramitar y llevar el control de las requisiciones de materiales e insumos, necesarios para el buen funcionamiento Dirección, de las jefaturas de oficina del Instituto;
- IX. Llevar el control del suministro del combustible necesario para la operación de la plantilla vehicular del Instituto; asegurando su uso eficiente y reportando cualquier irregularidad;
- X. Tramitar y dar seguimiento al proceso de baja de los activos del Instituto garantizando la actualización adecuada de los registros;
- XI. Elaborar el informe trimestral de transparencia y acceso a la información, cumpliendo con las obligaciones legales en materia de transparencia;
- XII. Tramitar el pago a proveedores, por la adquisición de materiales o servicios; asegurando la puntualidad y legalidad en las transacciones;
- XIII. Tramitar las ordenes de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos oficiales asignados al Instituto; garantizando su óptimo estado y funcionamiento;
- XIV. Gestionar, controlar y comprobar los recursos financieros y materiales;
- XV. Elaborar, solicitar, administrar y comprobar el fondo revolviente o fijo que le sea asignado al Instituto; y
- XVI. Las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social o demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE FOMENTO Y DIFUSIÓN CULTURAL

Artículo 14.- La jefatura de oficina de fomento y difusión cultural, tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Difundir y promover actividades y eventos artísticos y culturales del Instituto;
- II. Coadyuvar, cuando así se le sea solicitado, en la dirección y coordinación de la edición y publicación de materiales y obras de interés cultural y artístico del Municipio;
- III. Definir la imagen gráfica del Instituto, y vigilar su aplicación en la edición de folletos, carteles, pancartas

- y publicaciones oficiales en general;
- IV. Coordinar junto a las unidades administrativas correspondientes la publicidad y promoción de los eventos culturales, así como a la publicación de la agenda cultural;
 - V. Programar y calendarizar las actividades y talleres que oferta el Instituto asegurando una distribución equitativa y accesible;
 - VI. Organizar y realizar todos los eventos artísticos y culturales que dependan del Instituto o que se realizan en coordinación con otra dependencia, institución u organización;
 - VII. Vigilar el adecuado funcionamiento de los talleres que imparte el Instituto en los diversos puntos del municipio garantizando su calidad y accesibilidad;
 - VIII. Organizar y proponer la realización de cursos, coloquios, charlas, jornadas, talleres y simposios cuya temática sea la divulgación del arte y la cultura local, nacional e internacional promoviendo el conocimiento y enriquecimiento cultural; y
 - IX. Las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social o demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE OFICINA DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Artículo 15.- La jefatura de oficina de bibliotecas públicas municipales tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Gestionar ante la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, los trámites administrativos, referente a la operatividad de las Bibliotecas Públicas Municipales;
- II. Coordinar las funciones del personal bibliotecario;
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección, para su análisis y autorización, el programa de supervisión, promoción y rehabilitación de infraestructura para las Bibliotecas Públicas Municipales;
- IV. Coordinar la impartición de talleres y cursos de fomento a la lectura; promoviendo la participación activa de la comunidad en actividades culturales;
- V. Gestionar ante la Coordinación Estatal de Bibliotecas Públicas, cursos y/o talleres de capacitación y actualización del personal bibliotecario buscando la mejora continua de sus habilidades;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección para su análisis y autorización, la participación del personal bibliotecario en eventos nacionales, fortaleciendo así su desarrollo profesional;
- VII. Llevar a cabo el control de los libros adquiridos, asegurando un manejo eficiente del acervo bibliotecario;
- VIII. Compilar las fichas técnicas que señalen el inventario del acervo de cada biblioteca pública municipal; y
- IX. Las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social o demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE OFICINA DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

Artículo 16.- La jefatura de oficina de planeación y proyectos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como enlace, cuando así le sea requerido por su superior, ante las diversas dependencias federales, estatales y municipales en el desarrollo de los programas en materia de arte y cultura;
- II. Informar a la persona titular de la Dirección de los avances y seguimiento de los planes, programas y proyectos del Instituto, proporcionando datos precisos para la toma de decisiones;
- III. Asistir, cuando así se le requiera por su superior, en representación del Instituto a las reuniones de evaluación a las que sea convocado el Instituto;
- IV. Elaborar y dar seguimiento de los expedientes técnicos derivados de los proyectos federales, estatales y municipales hasta su conclusión, asegurando la correcta documentación y ejecución;
- V. Participar con el área correspondiente de los recursos financieros, a efecto de que se adjudiquen los bienes y servicios de las diversas acciones y programas solicitados;
- VI. Coordinar el levantamiento de los informes respectivos a las actividades realizadas por el Instituto, asegurando una documentación completa y detallada de los proyectos que se gestionen a través de esta jefatura.
- VII. Realizar la captura de información en los programas nacionales que funcionan a través de

- plataformas digitales para su concurso en las dependencias federales que correspondan;
- VIII. Planear los proyectos de autorización y ejecución de todas las actividades culturales, coordinándose con otras jefaturas de oficina para lograr cohesión y eficiencia en la ejecución; y
- IX. Las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social o demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO X

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE OFICINA DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS

Artículo 17.- A la jefatura de oficina de disciplinas artísticas le corresponderán las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Diseñar, coordinar y supervisar el calendario de actividades y eventos relacionados con distintas disciplinas artísticas como las de teatro, música, danza, literatura y artes plásticas y visuales, así como, coordinar las actividades y agendas de los artistas grupos y artísticos del Instituto;
- II. Implementar y gestionar talleres, cursos y programas de formación y desarrollo en diversas disciplinas artísticas, garantizando su calidad y accesibilidad para la comunidad;
- III. Asesorar y proponer gestiones para la formación de grupos artísticos de nueva creación y el desarrollo de grupos existentes en la vida cultural del municipio de Tepic;
- IV. Planificar y ejecutar, de conformidad a los recursos humanos y materiales disponibles, eventos y presentaciones municipales que involucren las diversas disciplinas artísticas, coordinando la logística de los mismos;
- V. Trabajar junto a la jefatura de oficina de fomento y difusión cultural para promocionar y difundir las actividades y eventos relacionados con las disciplinas artísticas;
- VI. Proporcionar apoyo técnico en la formulación de políticas, lineamientos y criterios para el desarrollo y promoción de las disciplinas artísticas dentro del Instituto;
- VII. Representar, cuando le sea requerido, al Instituto en foros artísticos, eventos y reuniones relacionadas con las disciplinas artísticas, informando de los resultados y avances a la Dirección; y
- VIII. Las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social o demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XI

DE LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LA JEFATURA DE OFICINA DE LA CASA DE LA CULTURA

Artículo 18.- A la jefatura de oficina de la Casa de la Cultura le corresponden las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Coordinar y organizar las actividades culturales que se desarrollen dentro de la Casa de la Cultura, asegurando una programación diversa y accesible;
- II. Asegurar un uso eficiente y equitativo de los bienes a su cargo, así como el adecuado uso del espacio, promoviendo ante la Dirección las solicitudes y vinculaciones para utilizar las instalaciones de la Casa de la Cultura;
- III. Turnar al área correspondiente la solicitud de servicios de mantenimiento y el equipamiento que las instalaciones requieran, para mantener en óptimas condiciones este inmueble;
- IV. Coordinar la impartición de cursos y la realización de proyectos en la Casa de la Cultura por el personal del Instituto o colaboradores externos, para la difusión de la cultura y las artes dentro del inmueble;
- V. Elaborar las escenografías correspondientes a los diferentes eventos, garantizando una presentación estética y profesional; y
- VI. Las demás funciones que le sean encomendadas por la persona titular de la Dirección, la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social o demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO XII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO

Artículo 19.- Los derechos y obligaciones del personal adscrito al Instituto, son los estipulados en la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, el Reglamento Interior de Trabajo para Trabajadores de Confianza, personal bajo el régimen de contrato y de Base no Sindicalizados del Municipio de Tepic, Nayarit; y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO XIII

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 20.- En el caso de la ausencia temporal de la persona titular del Instituto, que no exceda de treinta

días, es aplicable lo previsto en el artículo 110 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Artículo 21.- En las ausencias temporales de las personas titulares de las unidades administrativas que las conforman, se cubren por la persona encargada del servicio público de la jerarquía inmediata que designe la persona titular del Instituto.

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

Artículo 22.- El incumplimiento a las funciones establecidas en este reglamento, dará lugar a la responsabilidad administrativa en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nayarit y la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

CAPITULO XV DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y GARANTÍA DE AUDIENCIA.

Artículo 23.- Contra los procedimientos y actos administrativos que se dicten o ejecuten por el Instituto, se atenderá a lo dispuesto al título décimo séptimo capítulo único de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los demás relativos.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal Órgano de Difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Dado en la Sala de Sesiones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; a los 31 días del mes de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

**ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA**

**L.A.E. JORGE ALBERTO CONTRERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN RELATIVO A LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA (FONDO IV) PARA EL EJERCICIO 2024. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza la modificación a la Matriz de Inversión para la ejecución de obras del Proyecto de Infraestructura (Fondo IV), para el ejercicio del año 2024, consistente en:

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FORTAMUN (FONDO IV)
MATRIZ DE INVERSION

VIGENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COLONIA/ FRACCIONAMIENTO	RUBRO	DESCRIPCION
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT (PRIMERA ETAPA).
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO SIMPLE EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)
FONDO IV	LAS AVES	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL DE LA AV. INDEPENDENCIA Y CALLE CANARIO.
FONDO IV	HERIBERTO CASAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE BANQUETA EN AVENIDA VICTORIA ENTRE CALLE AQUILES SERDÁN Y CALLE LIBERTAD
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT (SEGUNDA ETAPA).
FONDO IV	TEPIC	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACION DE CUBIERTA DEL AUDITORIO EN EL PARQUE METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE TEPIC. NAYARIT

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal, al Instituto Municipal de Planeación de Tepic y a la Dirección de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes para la aplicación y seguimiento de la Matriz de Inversión.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la Matriz de Inversión aprobada, así como los puntos de acuerdo.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR LA SOLICITUD RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DEL TRAZO CORRESPONDIENTE DEL PROYECTO DE LA AUTOPISTA TEPIC-COMPOSTELA, AL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE TEPIC, EN ESPECÍFICO DEL POLÍGONO DENOMINADO “A1” CON UNA SUPERFICIE DE 28,507.892 M2, ASÍ COMO LA EMISIÓN POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL “DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, Y/O COMPATIBILIDAD DE SUELO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza a la C. Ing. María Geraldine Ponce Méndez en su carácter de Presidenta Municipal de Tepic, así como al C. Jesiel Fabián Ramírez Medina, Síndico Municipal y al Lic. Jorge Alberto Contreras, Secretario del

Ayuntamiento, a solicitar la incorporación del trazo correspondiente del proyecto de la Autopista Tepic-Compostela al Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tepic en específico del polígono denominado "A1" con una superficie de 28,507.892 m2.

SEGUNDO. - Se autoriza a la C. Ing. María Geraldine Ponce Méndez en su carácter de Presidenta Municipal de Tepic, así como al C. Jesiel Fabián Ramírez Medina, Síndico Municipal y al Lic. Jorge Alberto Contreras, Secretario del Ayuntamiento, a solicitar la emisión por las autoridades competentes del "Dictamen Técnico de Factibilidad de Uso de Suelo y las constancias correspondientes, y/o compatibilidad de suelo del polígono denominado A1 del proyecto de la Autopista Tepic-Compostela.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación de los anteriores acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

➤ EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

- a).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- b).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- c).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- d).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- e).-La regidora Silvia Pérez Rentería, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- f).-El regidor José Luis Estrada Rivera, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- g).-La regidora Marina Citlali Rentería Sillas, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del 2024.

- h).-El regidor Rigoberto Bello Antonio, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del 2024.
- i).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- j).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de julio del 2024.
- k).-La regidora Yuliana Vázquez Ceja, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del 2024.
- l).-El síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina, presenta el informe correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del 2024.
- m).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
- n).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.

➤ EL SÉPTIMO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 15:00 quince horas del día 31 de agosto del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Honorable XLII Ayuntamiento de Tepic.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (17) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez, y las y los regidores y regidoras Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Andrea Cibrián Pérez, José Luis Estrada Rivera, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Esther Mota Rodríguez, Silvia Pérez Rentería, Magaly Ramírez Hermosillo, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Cejas, Juan Antonio Zambrano Parra y de manera virtual el síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina y el regidor Ivan Petrovich López Muñoz y (1) una inasistencia justificada de la regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se expide el Programa para la Igualdad Sustantiva y no discriminación entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del acuerdo por el que se aprueba Lineamientos para la depuración de saldos contables, así como el procedimiento de depuración de saldos antiguos y el procedimiento para el reconocimiento de pasivos, para el Municipio de Tepic, Nayarit.

- 4.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el nombramiento de la Comisión Plural que fungirá como Comisión Instaladora del Honorable XLIII Ayuntamiento Electo de Tepic, Nayarit.
- 5.-Informe del Síndico Municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina, dando cumplimiento a lo dispuesto al artículo 73 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, donde presenta el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio de Tepic, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- 6.-Informe de la Presidenta Municipal sobre el estado que guarda la administración en sus aspectos más relevantes.
- 7.-Asuntos Generales de solicitudes y comunicaciones recibidas.
 - a).-Se recibió oficio de parte de la regidora con licencia del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la C. Adriana Elizabeth Haro Oliveros, donde solicita se le tenga renunciando al cargo de regidora propietaria del Honorable H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a partir del 22 de agosto del 2024.
- 8.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 17 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA Y NO DISCRIMINACIÓN ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se considera procedente la iniciativa con proyecto de acuerdo, por el que se expide el Programa para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic.

SEGUNDO.- Se somete a consideración del Honorable Cabildo del XLII Ayuntamiento de Tepic, la aprobación de la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se expide el Programa para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, para que realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento de Tepic.

El Programa para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic, para quedar como sigue:

I. PRESENTACIÓN

El Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic, en adelante Programa, surge como un instrumento perteneciente a las políticas públicas del Ayuntamiento de Tepic, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, basándose en dos vertientes, por un lado, con la mira hacia adentro de la administración pública y, por otro lado, hacia afuera observando su relación con la ciudadanía.

Para la elaboración y futura aplicación del presente Programa, se observó que el municipio de Tepic, Nayarit; sujeto al estado mexicano, cuenta con leyes generales, locales y acuerdos internacionales donde los gobiernos asumen compromisos y obligaciones para garantizar las mejores condiciones en igualdad entre mujeres y hombres, es por ello que después de realizar un análisis integral a la realidad que presenta nuestro municipio, se determina que al interior de la administración pública es necesario reforzar y llevar a cabo nuevas acciones para lograr la igualdad sustantiva.

En contenido a la presentación del presente, es necesario dar inicio con la descripción del contexto histórico que ocupa la creación del Programa, las relaciones entre mujeres y hombres por el constructo que se tiene del género como tal, históricamente ha representado desventajas para las mujeres en todas las situaciones de convivencias que existen, por ello es importante lo que el Ayuntamiento desde sus facultades pueda impulsar para que el adelanto de las mujeres cada día sea una realidad, para esto se cuenta con el Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic quien a través de sus integrantes se encargará de ejecutar cada una de las líneas de acción, así como de informar y hacer sugerencias en las sesiones programadas para tal finalidad.

El Instituto Municipal de la Mujer con base en las facultades que le confiere el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, en su artículo 42, presenta el Programa, mismo que se elaboró tomando en cuenta la participación de las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes integraron propuestas dependiendo de sus funciones.

No obstante, a las intenciones y acciones realizadas por el Ayuntamiento de Tepic aún falta mucho por lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, debido a que para lograrlo se requiere de cambios profundos, tanto en la forma como en los mecanismos de ejecución de las políticas públicas municipales, buscando dar pasos firmes que abonen cada día hasta lograr una verdadera igualdad.

Es por ello que el presente documento está encaminado a establecer las principales estrategias y líneas de acción para institucionalizar una perspectiva de género e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sirviéndose de la administración pública municipal de Tepic, Nayarit; el cual contempla una serie de herramientas que tendrán que acompañarse de cambios sostenidos en diversos órdenes y funciones de la estructura y prácticas de gobierno municipal. Además, en este documento se considera la incorporación y continuidad de programas y acciones afirmativas, a través de nuevos aprendizajes que tendrán que reforzarse de manera permanente en el municipio.

II. VISIÓN

El Ayuntamiento de Tepic, a través de normas y prácticas de igualdad entre mujeres y hombres garantizará que la administración pública, en su quehacer institucional, se conduzca con principios que promuevan la igualdad sustantiva y no discriminación.

III. INTRODUCCIÓN

El municipio es la unidad geográfica, demográfica, política, económica, cultural y ambiental; en él, se entretiene la vida democrática; las redes de participación social, las formas de producir y las oportunidades de ingreso y consumo de la población. Los logros y limitaciones que mujeres y hombres pueden depender de los lazos sociales en los que han estado involucrados en su localidad, como primer círculo social que los rodea, es decir, dependerán del potencial productivo de la zona en que nacen y viven, y de las instituciones cercanas que les permiten conectarse con su estado y su nación.

En este sentido, el ayuntamiento es la base de la organización social, económica y política del municipio; en él se encuentran los mecanismos de gestión para impulsar o detener el desarrollo local. Es por ello que si el ayuntamiento logra impulsar un desarrollo con equidad, obtendrá como recompensa la promoción de una gestión municipal participativa, creadora, con liderazgo dinámico, eficaz, que genera confianza, cooperación e inclusión social, propiciando un desarrollo integral a sus habitantes.

Bajo esta premisa, el Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Tepic, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción para que a través del Instituto Municipal de la Mujer y las dependencias municipales de Tepic, se promueva y garantice la aplicación del presente instrumento en la toma de decisiones de la administración pública municipal, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, conforme al marco jurídico internacional y local al que el municipio tepicense está sujeto.

IV. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

A nivel mundial se han firmado tratados internacionales en los cuales nuestro país es parte, cabe mencionar las más importantes para el tema que nos ocupa son: la Plataforma de Acción de Beijing, la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Bélem do Pará).

La Declaración y plataforma de acción de Beijing en su artículo 41 menciona que; “el adelanto de la mujer y el logro de la igualdad entre la mujer y el hombre son una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social y no deben encararse aisladamente como un problema de la mujer”. Por su parte el artículo 213 dice que “el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por la mujer y la niña constituyen una prioridad para los gobiernos y las Naciones Unidas y es esencial para el adelanto de la mujer”. (ONU, REIMPRESO 2014)

Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible impulsados por la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra el objetivo cinco encaminado a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas, al respecto se menciona que:

“5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

5.7 Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

5.8 Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres

5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles" (ONU, 2023).

Ahora bien, en el año 2019 la Organización de las Naciones Unidas realizó examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y determinaron que existen ocho prioridades transversales cruciales para que se cumpla la Plataforma de Acción y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y mencionan las siguientes: "

1. Eliminar las leyes discriminatorias y dar prioridad a los marcos institucionales con perspectiva de género.
2. Acabar con la compartimentación y enfocar la aplicación desde una perspectiva de integración y de género respetando las normas y los principios de derechos humanos... integrar la igualdad de género en las dimensiones económica, social, política y ambiental de las estrategias y los planes de desarrollo sostenible y de consolidación de la paz.
3. Llegar hasta los grupos de mujeres y niñas más marginados y procurar que nadie se quede atrás.
4. Destinar fondos suficientes a los compromisos de igualdad de género.
5. Acelerar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y crear entornos propicios para las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres.
6. Transformar las normas sociales para crear culturas de no violencia, respeto e igualdad.
7. Sacar partido de la tecnología para impulsar la igualdad de género.
8. Acabar con las lagunas de información y datos empíricos para dar seguimiento a los avances de manera efectiva" (Naciones Unidas, 2020).

IV.I MARCO JURÍDICO NACIONAL Y LOCAL

La Carta Magna de nuestro país en su artículo primero establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales que México haya ratificado, por lo tanto no basta cumplir con las leyes generales sino con los tratados, convenios o convenciones firmados por el Estado Mexicano, a su vez el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que la mujer y el hombre son iguales ante ley.

Por su parte la Ley general para la Igualdad entre mujeres y hombres tiene por objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación a cumplir con la igualdad sustantiva en el ámbito público y privado, para ello entre otras, el Instituto Nacional de las Mujeres ha instrumentado el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (PROIGUALDAD), que establece seis objetivos prioritarios que son:

"Objetivo prioritario 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.

Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones para que mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.

Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad

Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes". (INMUJERES, 2020).

Por su parte el Artículo 16 de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres menciona que: "De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los **Municipios**:

II. Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, **en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres**;

IV. **Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas** de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere". (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2022).

En nuestra entidad existe la Ley de Igualdad Entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nayarit, la cual menciona en su artículo 27, que le corresponde a los Municipios:

- I. **Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional y estatal respectiva**, coadyuvando con dichos órdenes de gobierno para la mejor aplicación de esta Ley;
- II. **Establecer los Programas Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**; (REFORMADO, P.O. 30 DE MARZO DE 2021)
- III. Efectuar **la planeación y previsión para, en su caso, incorporar en el Presupuesto de Egresos Municipal**, la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad, considerando los diagnósticos sobre la condición de las mujeres y la protección de los derechos humanos, haciéndola del conocimiento de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;" (PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT, 2021).

Por su parte, el Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, aprobado en fecha 30 de septiembre del 2022 menciona en su artículo 6 lo siguiente:

Son instrumentos de la política municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres:

- I. El Sistema para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic; y
- II. **El Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic"** (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, 2022)

Mientras que el artículo 36, habla de las atribuciones del Sistema Municipal

"I. Elaborar y coordinar la política pública de igualdad y **el programa** que se implemente para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en la administración pública municipal y de quienes se encuentren dentro del territorio municipal con proyección de mediano y largo plazo". (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, 2022)

Por su parte el Artículo 42 señala “El Programa será elaborado por el **Instituto y supervisado de forma anual por el Instituto Municipal de Planeación, y el Sistema Municipal**, el cual debe ser desarrollado de forma técnica e interdisciplinaria, respetando el principio de paridad de género, prohibiendo cualquier forma de discriminación, y tomando en consideración las necesidades del Municipio, así como también las particularidades de la desigualdad en cada demarcación territorial” (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, 2022).

Y más aún el Artículo 43 menciona que: “el Programa tiene carácter transversal, prioritario, normativo y es rector de las acciones que ejecuten las unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, señalados en cada objetivo y línea de acción, **las cuales se deben reflejar en su presupuesto y en el Programa Operativo Anual**” (H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, 2022).

V. DIAGNÓSTICO SOBRE LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD POR CUESTIONES DE GÉNERO

La lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres ha sido una constante a lo largo de la historia, las desigualdades ocasionadas por el constructo social y cultural de lo que denominamos género ha causado que las mujeres por muchos siglos e incluso milenios hayan sido recluidas al ámbito privado al ligarlas a la maternidad, han sido cuidadoras de niñas, niños y más allá de personas enfermas, adultas mayores, personas con discapacidad y toda persona que implique cuidados, aunado a esto se han dedicado a las labores del hogar dejándolas fuera por mucho tiempo del ámbito público, esto ha ocasionado que las mujeres hayan tenido que trabajar en sus hogares, en el trabajo no remunerado, dejándolas fuera del poder económico y político.

Por todo esto no es de extrañarse que durante la pandemia, las mujeres hicieran un 29% más de trabajo de cuidados de niñas, niños y hombres, considerado así por ONU mujeres, al señalar que: “la pandemia de COVID-19 empujará a otros 47 millones de mujeres y niñas a la extrema pobreza, y profundice aún más la brecha de pobreza entre los géneros”. (ONU MUJERES, 2023).

Ahora bien si se pagara por el trabajo que realizan principalmente las mujeres en labores de cuidados o labores domésticas, mayormente conocido como trabajo no remunerado, entonces la situación de las mujeres sería distinta, una investigación hecha por IMCO, menciona que la estimación hecha por el INEGI para el año 2020 revela que el valor del trabajo no remunerado en México “fue 47% mayor que el valor del sector comercio y cinco veces más grande que el sector transporte..., las mujeres casadas aportan casi la mitad del valor económico del trabajo no remunerado de los hogares, en comparación no solo con los hombres casados (16%) sino también con las mujeres solteras (25%)” (IMCO, 2021). Con estas cifras entendemos porque existe feminización de la pobreza, las mujeres se encuentran en una clara desventaja económica frente a los varones, debido a que una parte del trabajo que realizan no es remunerado, o en otros casos, se suele encontrar a mujeres dedicadas solo al trabajo no remunerado haciendo las labores domésticas y de cuidado a diario para sostener los hogares y sin recibir retribución alguna, el mismo estudio realizado por IMCO estima que “el PIB del país podría crecer 15% en los próximos 10 años si se suma a 8.2 millones de trabajadoras para el 2030”, claro que esto implicaría impulsar acciones sobre la distribución del trabajo no remunerado en las familias mexicanas y a su vez la creación del Sistema Nacional de Cuidados con presupuesto público. Lo que sí está claro, es que las mujeres terminan absorbiendo la carga del trabajo no pagada, aún y cuando tengan trabajo en el ámbito público, es decir, fuera del hogar y por el cual perciben ingresos.

La cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México del año 2021, reveló datos interesantes tales como que “cada mujer realizó trabajo no remunerado en labores domésticas y de cuidados equivalente a 71,524 pesos anuales; cada hombre realizó actividades similares equivalentes a 28,831 pesos” (INEGI, 2022).

Ahora bien el valor económico del aporte de las mujeres al trabajo en labores domésticas y de cuidados cambia cuando se consideran algunas condiciones sociales, una mujer casada aporta más (89,563 pesos anuales) al trabajo doméstico que una mujer soltera (41,838 pesos anuales) y a su vez una mujer casada y con hijos menores de seis años aporta mucho más que las anteriores (93 080 pesos anuales), en promedio las mujeres que vive en la zona rural aportan 11% más que las mujeres que viven en la zona urbana (INEGI, 2022).

Si se toma en cuenta el tiempo que las mujeres dedican a las responsabilidades de las labores domésticas y de cuidados, encontramos que destinan 63.8 % de su tiempo de trabajo total a estas actividades, mientras que dedican 34 de cada 100 horas al trabajo de mercado, mientras que estas cifras se encuentran a la inversa tratándose de los hombres al dedicar 70.4 % del tiempo total de trabajo, al trabajo de mercado y a la

producción de bienes de autoconsumo, mientras que destinan 26.5 de cada 100 horas a las labores domésticas y de cuidados (INEGI, 2022). Además de todo esto, "las mujeres siguen ganando en todo el mundo un 24% menos que los hombres en el mercado de trabajo" (Naciones Unidas).

La población económicamente activa en México para el segundo trimestre del año 2022 fue de 59.7 millones de personas, la tasa de participación de los hombres fue de 76.8%, mientras que la tasa de participación de las mujeres fue del 45%, y de manera contraria, la población no económicamente activa fue de 23.2% en los hombres y de 55% en las mujeres. (INEGI, 2022). En Nayarit, la tasa de participación económica masculina fue de 80.1 %, la femenina fue de 52.7 %, mientras que la población no económicamente activa de los hombres se ubicó en 19.9 %, la de las mujeres fue de 47.3 %. (INEGI, 2022) La tasa de ocupación parcial y desocupación según cálculos del INEGI para el tercer trimestre del año 2022, considera a la población desocupada y a la ocupada que trabajó menos de 15 horas a la semana, con respecto a la población económicamente activa, en los hombres fue de 8.9 % y en las mujeres, de 14.7% (INEGI, 2022).

Aunado a que según los datos de ONU mujeres revelan que el 58% de las mujeres empleadas trabajan en el sector informal y que cuentan con poca o nula protección como lo son las licencias médicas o seguro de desempleo, incluso antes de la pandemia, el 26.5% de las mujeres del mundo contaba con protección social, en comparación con los hombres donde esta cifra representa el 34.3% (ONU MUJERES, 2023).

En México en el 2020, el 26% de la población no cuenta con afiliación a institución de salud pública o privada, de los cuales el 52% son hombres y un 48% mujeres, cabe mencionar que el 74% de la población en México cuenta con servicios de salud, el 51% de las personas afiliadas tienen derechohabencia al IMSS, seguido por el INSABI con el 35.5%, mientras que el ISSSTE concentra un 8.8% de la población derechohabiente, entre estas tres instituciones atienden al 95% de la población en México que cuenta con seguridad social. En Nayarit las cifras están por arriba del promedio nacional en donde el 77.7% de la población tiene afiliación a servicios de salud, de los cuales el 52% son mujeres y 48% son hombres, es decir, del total de mujeres que viven en Nayarit, el 80% cuenta con servicios de salud, mientras que el 76% de los hombres cuentan con este servicio. (INEGI, 2020).

Hablando de fecundidad, encontramos que en México las mujeres de doce años y más tienen en promedio 2.1 hijos y/o hijas nacidas vivos para el año 2020, mientras que en Nayarit el promedio está en 2.3 siendo las mujeres viudas (5.6) y las casadas (3.3) las que presentan un mayor número de hijos. (INEGI, 2020). En el año 2018, en México, el 53.4 por ciento de las mujeres en edad reproductiva que se encuentran unidas utilizaron métodos anticonceptivos, mientras que en Nayarit el 56.9 por ciento de las mujeres lo utilizaron tres por ciento más que la media nacional (INEGI, 2018).

El embarazo en adolescentes es un tema que forzosamente se debe hablar porque en las mujeres las consecuencias son más severas que para los varones, debido a que propicia deserción escolar y el asumir compromiso con los cuidados y la crianza a temprana edad lo que las limita de terminar sus estudios y por consiguiente de mejores oportunidades, ingresos y seguridad social, según datos del INEGI, "La alta tasa de embarazo adolescente coloca a México en primer lugar en ocurrencia de embarazos en mujeres de 15 a 19 años dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)", hablando de métodos anticonceptivos en adolescentes, el 50% de las mujeres de 15 a 19 años que no asisten a la escuela no utilizaron protección en el primer encuentro coital, mientras que de las que si asisten a la escuela esta cifra se sitúa en el 18% (INEGI, 2021).

En cuanto a la tasa específica de fecundidad de las mujeres de 15 a 19 años, para el año 2020, según lo reportado en el Censo de Población y Vivienda en México fue de 42.96 nacimientos vivos por cada 1000 adolescentes, en Nayarit esta tasa fue de 49.26, encontrándose por arriba de la media nacional y en el lugar número ocho de treinta y dos entidades federativas, el informe ejecutivo del GEPEA en Nayarit del año 2019 menciona que:

"Las cifras arrojan que en Nayarit el 30 por ciento de los embarazos que se presentan corresponden a menores de edad, lo que ha generado que se ubique en tercer lugar a nivel nacional según La Secretaria Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes". (GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT).

Por lo que se ha logrado bajar la tasa de fecundidad adolescente, pero aún falta mucho por hacer al respecto.

En cuanto a la situación conyugal de las mujeres y los hombres para el 2020 en México, el 55.4 por ciento de los hombres de doce años y más en México se encuentran casados o en unión libre, mientras que el 42.2 por ciento se encuentran solteros, separados o divorciados, los viudos representan el 2.3 por ciento, en las

mujeres, el 52.2 por ciento se encuentran casadas o en unión libre; las solteras, separadas o divorciadas son el 40.7 por ciento mientras que las viudas representan el 7.2 por ciento, en Nayarit las cifras son idénticas a la media nacional para el caso de los hombres, para las mujeres la cifras presentan variaciones, las mujeres casadas o unidas son el 54.1 por ciento de las mujeres de doce años y más, las solteras, separadas o divorciadas son el 38.6 por ciento mientras que las viudas representan el 7.2 por ciento (INEGI, 2020).

En cuanto a la esperanza de vida al nacer, el Consejo Nacional de Población referido por INEGI calcula en la media nacional para el año 2022, que los hombres en nuestro país vivirán 72.6 años y las mujeres 78.4 años, mientras que en Nayarit esta cifra es de 73.1 años para los hombres y de 78.2 años para las mujeres (INEGI, 2022).

En cuanto al índice de sobremortalidad masculina para el año 2021, el promedio nacional se encuentra en 136.3, es decir, por cada 100 mujeres que fallecen, mueren en promedio 136.3 hombres en el país, en Nayarit el índice se encuentra en 141.8, muy por arriba de la media nacional (INEGI, 2021), en lo que respecta a las defunciones registradas por suicidio, a nivel nacional el 81 por ciento corresponden a los hombres y el 19 por ciento a las mujeres, en Nayarit esta cifra está en 78 por ciento para los hombres y 22 por ciento para las mujeres, estas últimas arriba de la media nacional en tres puntos porcentuales, ubicando a Nayarit en el lugar número cuatro a nivel nacional junto con el Chiapas y el Estado de México en cuanto al porcentaje de mujeres muertas por suicidio (INEGI, 2021). En cuanto a las defunciones registradas por homicidios en el mismo año, a nivel nacional encontramos que del total de los homicidios el 88 por ciento corresponde a los hombres, mientras que el 11 por ciento correspondió a muertes de mujeres por este concepto, en Nayarit el 84 por ciento de las muertes por homicidio fueron de hombres, mientras que el 14 por ciento de las muertes por homicidio correspondieron a las mujeres, tres puntos porcentuales arriba de la media nacional, ubicando a Nayarit en el lugar número siete a nivel nacional en cuanto a porcentaje de mujeres respecto al total de homicidios en la entidad. (INEGI, 2021)

Ahora bien, las mujeres rurales no están en mejor condición, uno de los principales problemas que presentan es en cuanto a la tenencia de la tierra, es decir a la propiedad, la ONU, estima que a nivel mundial, las mujeres que poseen tierras agrícolas son solo el 13 por ciento, (Naciones Unidas).

En México en el año 2019 según el Registro Agrario Nacional referenciado por el INMUJERES, sólo el 25.9% de las personas que poseen un certificado parcelario que las acredita como propietarias de tierras ejidales o comuneras son mujeres; del total de los ejidos y comunidades con órganos de representación, sólo el 7.4% fue presidido por una mujer, entre las entidades del país las presidencias a cargo de las mujeres van del 2.2% a un máximo de 20%, para Nayarit a pesar de que las mujeres poseen poco más del 20% de la tierra, representan solo el 4.7% en cargos ejidales o comunales (Instituto Nacional de las Mujeres, 2020).

Todo esto se traduce en escaso o nulo acceso a apoyos gubernamentales en materia agrícola en créditos, subsidios o apoyos en especie, lo que limita la producción y avance de las mujeres en este sector en donde la brecha de género es aún más grande que en otros rubros.

Dentro de los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU, el objetivo cinco hace referencia a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas, las metas de este objetivo hacen énfasis en poner fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y niñas en todo el mundo, incluida la trata de personas y la explotación sexual, así como eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado. También reconoce y valora el trabajo no remunerado, la participación plena y efectiva de las mujeres en todos los niveles de decisiones en la esfera política, económica y pública. Promueve también el acceso universal a la salud sexual y reproductiva, a los recursos económicos, así como a la propiedad y al control de la tierra, la herencia y mejorar el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, fortalecer y aprobar políticas que promuevan la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y niñas. (Naciones Unidas)

VI. ALINEACIÓN

De conformidad al diagnóstico respecto a las brechas de desigualdad que imperan en territorio mexicano, es necesario establecer la alineación y metas a las que deberá sujetarse el municipio de Tepic, Nayarit; de conformidad a las disposiciones, acciones y parámetros fijados en la Federación y el estado de Nayarit. En ese sentido, el Plan Nacional de Desarrollo, señala una crítica a la situación del país, identificando un desarrollo económico excluyente, es por ello que reafirma el compromiso de asumir y llevar a cabo un gobierno federal que incluya y propugne la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, fijando así, las bases y estrategias para tal fin.

El panorama nacional, en materia de brecha de desigualdad entre mujeres y hombres y sus acciones para reducir dichos índices, se establecieron en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD 2020-2024) mismo que establece, como objetivos prioritarios, potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar las brechas históricas de desigualdad, generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado; y posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Atendiendo a las disposiciones señaladas por la federación, el municipio de Tepic, a través de su Programa de Gobierno Tepic 2021-2024 con Visión a Largo Plazo, asumió el reto de generar condiciones de cambio social que garantice la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. En ese sentido, la principal línea de acción que tenía contemplado el gobierno de Tepic, era la elaboración del Reglamento Municipal para la Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de Tepic.

Con base en las consideraciones antes descritas, en julio de 2022 se llevó a cabo la expedición del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit; en donde se presentaron las bases de las futuras políticas públicas que deberá implementar el ayuntamiento de Tepic en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del municipio, tomando como instrumento principal para la emisión de dichas políticas públicas, el presente Programa, contemplando lo recomendado por la federación en la materia.

VII. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA

Derivado del diagnóstico sobre las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y la alineación con lo dispuesto por la federación, nos damos cuenta que aún hay mucho por hacer en cuanto a políticas públicas que ayuden a reducir la desigualdad económica, política y social que siempre han existido pero que a través de políticas y programas se ha logrado reducir poco a poco hasta que se llegue a la verdadera igualdad sustantiva.

Para elaborar el programa se hicieron mesas de trabajo con las y los enlaces de género, en donde se hicieron propuestas fundamentadas en el programa de Gobierno Tepic 2021-2024, por lo que las acciones no se salen de la planeación municipal y de los ejes rectores del Gobierno.

Para elaborar el Programa se tomaron en cuenta la esencia de los seis objetivos planteados en el PROIGUALDAD

Objetivo prioritario 1. Aumentar la capacidad económica de las mujeres de Tepic para potenciar su desarrollo e igualdad sustantiva ante la realidad que impera en el desarrollo económico del municipio.

Estrategia 1.1: Implementar y reforzar los programas que apoyen a las mujeres, en especial a las que se encuentren en situación vulnerable para incrementar su capacidad económica y de esa manera estar en condiciones de propiciar la paridad ante la capacidad económica.

Líneas de Acción	Metas	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
1.1.1 Fomentar la creación de un programa de atención a mujeres jefas de familia por medio de capacitaciones para aprender oficios, emprender negocios, mejorar su ingreso y fomentar un desarrollo integral en la vida de las mujeres jefas de familia.	1.1.1.1 Realizar e implementar plan de capacitaciones a mujeres jefas de familia que las prepare para aprender y/o mejorar técnicas empleadas a oficios que puedan llevar a cabo en su desarrollo	Plan de trabajo trimestral	DIF Municipal Instituto Municipal de la Mujer Dirección de Desarrollo Económico	(Capacitaciones realizadas a mujeres jefas de familia / capacitaciones programadas)*100

	<p>financiero.</p> <p>1.1.1.2 Realizar e implementar un programa de capacitaciones para un correcto desempeño financiero de conformidad a los ingresos obtenidos, que enseñe a mujeres y hombres las bases para una correcta educación financiera.</p> <p>1.1.1.3 Realizar capacitaciones para la creación o el crecimiento de emprendimientos de mujeres en situación de vulnerabilidad.</p>			
1.1.2 Crear un programa y/o campaña municipal que fomente la instalación de huertos caseros para mujeres jefas de familia, buscando así, ayudar a su economía familiar.	1.1.2.1 Llevar a cabo la instalación de huertos caseros para mujeres jefas de familia que soliciten acceder al programa o a la campaña.	Anual	DIF Municipal Dirección General de Bienestar Social Dirección de Desarrollo Rural	(Jefas de familia con apoyadas a través de huertos/ total de jefas de familia solicitantes)*100
1.1.3 Realizar un diagnóstico integral en la zona rural que permita obtener información precisa respecto a la participación económica de mujeres y hombres, con la finalidad de contar con una base para la generación de políticas públicas enfocadas al logro de una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres pertenecientes a la zona rural.	<p>1.1.3.1 Integrar un padrón de productores y productoras del campo de la zona rural del municipio de Tepic.</p> <p>1.1.3.2 Con base en el diagnóstico generado a la zona rural del municipio de Tepic, se contará con datos precisos para promover el otorgamiento de programas de apoyo al campo entre las mujeres de la zona rural, a través de una serie de requisitos con mayores</p>	Anual	Dirección General de Bienestar Social Dirección de Desarrollo Rural	<p>(Diagnóstico realizado / diagnóstico programado)*100</p> <p>(Padrón de productores y productoras realizado / padrón de productores y productoras programado *100)</p> <p>(Mujeres beneficiadas con planta patrón / total de personas beneficiadas)*100</p>

	facilidades para que las mujeres puedan acceder a este tipo de apoyos.			
1.1.4 Promover un programa de apoyo a la vivienda con énfasis en mujeres jefas de familia, pertenecientes a pueblos originarios, con discapacidad, madres de personas con discapacidad; y víctimas de violencia por razón de género.	1.1.4.1 Otorgar el 30% del total de acciones de vivienda a mujeres jefas de familia, de pueblos originarios, con discapacidad, madres de personas con discapacidad y víctimas de violencia por razón de género	Reportar de manera anual	Dirección General de Bienestar Social Instituto Municipal de la Vivienda	(Apoyos entregados a mujeres en situación de vulnerabilidad / total de apoyos otorgados)*100
1.1.5 Proponer incentivos para aquellas empresas o negocios que promuevan y contraten a personas con discapacidad, adultos mayores y madres solteras jefas de familia.	1.1.5.1 Proponer y someter a aprobación del H. Cabildo, el otorgamiento de incentivos fiscales a empresas que contraten personas en situación de vulnerabilidad, en especial a las mujeres que por su condición necesiten ser beneficiadas.	Propuesta anual ante el H. Cabildo, de conformidad al ejercicio fiscal correspondiente	H. Cabildo de Tepic Tesorería Municipal Departamento de Funcionamiento de Negocios	(Incentivos fiscales otorgados / incentivos fiscales solicitados)*100
1.1.6 Facilitar a las madres solteras jefas de familia del municipio de Tepic, exenciones, facilidades administrativas y/o estímulos fiscales	1.1.6.1 Lograr un registro exitoso que reúna la totalidad de madres solteras jefas de familia del municipio de Tepic, para que puedan cubrir los requisitos necesarios para acceder a beneficios propios a exenciones, facilidades administrativas y/o estímulos fiscales. 1.1.6.2 Otorgar descuentos por el pago de derechos al municipio, a todas aquellas madres solteras jefas de familia	Anual, sujeto a la aprobación de la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal que corresponda	H. Cabildo de Tepic Tesorería Municipal Departamento de Funcionamiento de Negocios SIAPA Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal Dirección de Registro Civil Catastro Municipal	(Exenciones, facilidades administrativas y estímulos fiscales solicitados/exenciones, facilidades administrativa y estímulos fiscales otorgados) *100

	que reúnan los requisitos solicitados por el H. Ayuntamiento y soliciten el acceso al beneficio otorgado en el artículo 60 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2024.			
--	--	--	--	--

Objetivo prioritario 2. Generar las condiciones necesarias para que se dé a conocer el trabajo doméstico y de cuidados, buscando que estos sean reconocidos bajo una justa retribución y redistribución entre mujeres y hombres.

Estrategia 2.1: Concientizar sobre las implicaciones del trabajo no remunerado para las mujeres y crear en lo posible programas para que ayuden a personas cuidadoras.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
2.1.1 Incrementar los datos en la aplicación del cuestionario de diagnóstico comunitario en la zona rural	2.1.1.1 Aplicar cuestionarios que permitan obtener datos para el diagnóstico en la zona rural sobre los cuidados y trabajo no remunerado	Obtención de diagnóstico en un plazo de 6 meses.	IMPLAN Instituto Municipal de la Mujer DIF Municipal	(Diagnóstico realizado / diagnóstico programado)*100
2.1.2 Impulsar la creación de un programa de credencialización que otorgue beneficios a personas cuidadoras.	2.1.2.1 Generar el programa y credencializar a personas cuidadoras	Aperturar programa de beneficios a personas cuidadoras en un plazo de seis meses y después hacer informes trimestrales de la operación del programa	DIF Municipal Consejo Municipal de Personas con Discapacidad	(Personas credencializadas con beneficios/ total de personas solicitantes del beneficio)*100
2.1.3. Facilitar en la planeación urbana municipal la incorporación de un enfoque de igualdad, interseccionalidad e intersectorialidad; a fin de identificar acciones tendientes a mejorar la movilidad de personas cuidadoras de personas con baja movilidad	2.1.3.1 Apoyarse de las asambleas comunitarias u otro instrumento de planeación que pretenden ser realizadas por el municipio, para la obtención de información referente a solicitudes relativas al proyecto de obra por parte de personas cuidadoras que requieren consideración especial para la	Anual	IMPLAN Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral Dirección General de Obras Públicas Municipales	(Proyectos con planeación tomando en cuenta las necesidades de movilidad de las personas cuidadoras/ total de proyectos realizados)*100

	<p>movilidad de las personas a su cuidado.</p> <p>2.1.3.2 Incorporar en la planeación de las obras las necesidades de movilidad de personas cuidadoras.</p>			
2.1.4 Crear programa único de capacitación con enfoque de género y derechos humanos dirigido al funcionariado municipal, a fin de generar estrategias que logren cambios actitudinales en la población que se atiende.	2.1.4.1 Capacitar a las y los trabajadores, así como al funcionariado en temas con enfoque de género y derechos humanos.	Programa anual de capacitaciones	<p>CMDH</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer</p> <p>Dirección de Recursos Humanos</p>	(Capacitaciones realizadas con enfoque de género y derechos humanos / capacitaciones programadas)*100

Estrategia 2.2: Fomentar dentro de la administración municipal la concientización de que los cuidados son responsabilidades compartidas entre los géneros.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
2.2.1 Brindar capacitación al funcionariado en temas de nuevas masculinidades y derechos humanos.	2.2.1.1 Capacitar a las y los trabajadores de todas las unidades administrativas sobre masculinidades.	2.2.1.1.1 Programación anual de capacitaciones con informe trimestral	<p>CMDH</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer</p> <p>Dirección de Recursos Humanos</p>	Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas)*100

Objetivo prioritario 3. Mejorar las condiciones institucionales municipales para que mujeres, niñas y adolescentes logren acceder a información que propicie el conocimiento de sus derechos, así como, informar y capacitar a mujeres y hombres en materia de conocimiento a sus derechos humanos.

Estrategia 3.1: Concientizar sobre la importancia del ejercicio de los derechos de las mujeres para que tengan efectividad.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
3.1.1 Promover el ejercicio y reconocimiento de los Derechos Sexuales de Adolescentes y Jóvenes, a fin de disminuir la tasa de embarazo adolescente	3.1.1.1 Dar pláticas a adolescentes y jóvenes sobre derechos sexuales y reproductivos haciendo énfasis en prevención de	Programación anual con informes trimestrales	<p>Dirección General de Bienestar Social</p> <p>Instituto Municipal de la Juventud</p> <p>Instituto Municipal de la Mujer</p> <p>DIF Municipal</p>	(Capacitaciones realizadas/ capacitaciones programadas)*100

	embarazos no deseados.		Dirección de Sanidad Municipal Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal	
3.1.2 Realizar programa de capacitación y difusión en materia de derechos humanos dirigida a grupos de atención prioritaria	3.1.2.1 Llevar a cabo capacitaciones y difusión en materia de derechos humanos	Programa anual de capacitaciones y difusión a grupos de atención prioritaria.	DIF Municipal Consejo Municipal de Personas con Discapacidad CMDH Dirección de Comunicación Social	(Capacitaciones realizadas a grupos de atención prioritaria/ capacitaciones programadas)* 100
3.1.3 Promover la participación libre de estereotipos de género e incluyente en las actividades culturales, deportivas y artísticas que oferta el gobierno capitalino	3.1.3.1 Incluir en las actividades y convocatorias deportivas, culturales y artísticas la participación libre de estereotipos de género e incluyente	Programación anual con informes trimestrales	Instituto Municipal de Arte y Cultura Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal.	(Actividades deportivas, artísticas y culturales incluyentes y libres de estereotipos de género / total de actividades)*100
3.1.4 Promover trabajos interinstitucionales para garantizar la protección y efectivización de DDHH	3.1.4.1 Ejecutar acciones que ayuden a garantizar los DDHH	Calendarización anual e informes de avance trimestral	CMDH	(Acciones realizadas / acciones programadas) *100
3.1.5 Promover y defender el respeto a los derechos humanos de toda la población.	3.1.5.1 Promover los derechos humanos y su defensa, en especial el derecho a la igualdad entre la población del municipio	Realizar programación trimestral de las acciones de promoción y defensa de los derechos humanos.	CMDH DIF Municipal	(Acciones realizadas de promoción y defensa de derechos humanos/ acciones programadas promoción y defensa de derechos humanos)*100

Objetivo prioritario 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad, desde una perspectiva de atención prioritaria por contar con una alerta activa por violencia de género en el municipio.

Estrategia 4.1: Prevenir con las acciones del gobierno municipal la violencia contra las mujeres y niñas, así como brindar atención a quienes la requieran.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
4.1.1 Capacitar a personal que brinda atención a víctimas sobre el alcance y aplicación de la Norma Oficial NOM-046-SSA2-2005	4.1.1.1 Capacitar al todo el personal encargado de atender a víctimas de violencia	Capacitación en la norma 046 de salud una por semestre	Dirección General de Bienestar Social DIF Municipal (Espacio violeta) CMDH Instituto Municipal de la Mujer Dirección de Sanidad Municipal Dirección General de Seguridad Pública y vialidad Municipal Dirección de Juzgados Cívicos	(Personal que atiende a víctimas de violencia capacitado/ total de personal que atiende víctimas de violencia)*100
4.1.2 Evaluación de la atención de mujeres víctimas de violencia	4.1.2.1 Generar sistema de evaluación del servicio a mujeres víctimas de violencia	Informar de manera semestral	Contraloría Municipal	(Sistema de evaluación realizado/sistema programado)*100
4.1.3 Reformar el "Protocolo de prevención, detección, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración municipal	4.1.3.1 Mesas de trabajo para reformar o crear nuevo protocolo de prevención, detección, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración municipal	Generar mesas de trabajo en noventa días para proponer las reformas necesarias al protocolo de prevención, detección, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración municipal	Instituto Municipal de la Mujer Contraloría Municipal CMDH Consejería Jurídica. H. Cabildo de Tepic	(Propuesta de reforma al protocolo realizado /propuesta de protocolo programado)*100
4.1.4 Crear lineamientos específicos del uso del lenguaje incluyente que deben cumplir las campañas masivas, materiales digitales e impresos de difusión. Como mecanismo de evaluación.	4.1.4.1 Generar lineamientos sobre lenguaje incluyente y libre de estereotipos de género para aplicarse en la comunicación oficial del ayuntamiento.	Crear mesas de trabajo para hacer una propuesta en seis meses de lineamientos con lenguaje incluyente en la comunicación del ayuntamiento.	Dirección de Comunicación Social Instituto Municipal de la Mujer Contraloría Municipal. CMDH DIF Municipal	(Propuesta de lineamientos realizado /propuesta de lineamientos programado)*100

			Consejería Jurídica	
4.1.5 Identificar y canalizar a las instancias correspondientes, a mujeres que estén viviendo en un entorno de violencia de género, específicamente a mujeres que son presentadas ante el Juzgado Cívico.	4.1.5.1 Lograr que las mujeres que están viviendo en un entorno de violencia puedan reconocer la situación en la que se encuentran, y brindarles la orientación inicial para que acudan a las instancias que puedan otorgarles la atención necesaria.	De manera semestral a través de los registros generados.	Dirección de Juzgados Cívicos CMDH	(Número de mujeres canalizadas / Número de mujeres presentadas) * 100

Cabe mencionar que el pasado 15 de marzo del presente año, en sesión pública el H. Cabildo aprobó el Programa especial para atender la declaratoria de alerta por violencia de género contra las mujeres en el cual se establece un programa completo para prevenir y atender a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo prioritario 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

Estrategia 5.1: Generar las condiciones necesarias desde las atribuciones del Ayuntamiento de Tepic para que las mujeres puedan participar en la toma de decisiones.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
5.1.1 Impulsar la consolidación de las Unidades de Género al interior de las dependencias municipales	5.1.1.1 Visibilizar e instalar las unidades de género y sus atribuciones dentro de las unidades administrativas a través de la difusión y de capacitación al personal dentro de las mismas.	Generar diseños para difusión y programa de capacitación en un periodo de seis meses.	Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Municipio de Tepic. Instituto Municipal de la Mujer Todas las dependencias municipales.	(Unidades administrativa instaladas con unidad de género y capacitación /total de unidades administrativas)
5.1.2. Impulsar la participación igualitaria de las mujeres en los cargos comunitarios	5.1.2.1 Garantizar en las convocatorias que emita el Ayuntamiento la participación igualitaria de mujeres y hombres en los	Informar de manera trimestral.	Dirección de Desarrollo Social Consejería Jurídica H. Cabildo de Tepic	(Mujeres elegidas para ocupar cargos comunitarios o de participación ciudadana/ total de personas elegidas)*100

	cargos a elegir.		Dirección de Gobierno Comités de Acción Ciudadana	
5.1.3 Incentivar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones, en la integración de los Comités de Participación Social, relativo a proyectos ejecutivos de obra pública.	5.1.3.1 Integrar la participación de las mujeres en la toma de decisiones, al elaborar proyectos de obras para el municipio de Tepic.	Garantizar la participación de las mujeres en la elaboración de proyectos de manera anualizada.	IMPLAN Dirección General de Bienestar Social Dirección de Desarrollo Social Dirección General de Obras Públicas	(Comités de participación social que toman en cuenta la participación de las mujeres / total de comités de participación social)*100
5.1.4 Dar seguimiento a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación presupuestal municipal	5.1.4.1 Garantizar presupuestos con perspectiva de género	Generar presupuestos con perspectiva de género a través de los indicadores de manera anualizada.	Tesorería Municipal Contraloría Municipal Instituto Municipal de la Mujer H. Cabildo de Tepic	(Indicadores con perspectiva de género / total de indicadores)*100
5.1.5 Promover el principio de paridad de género en la conformación de consejos o mecanismos de participación ciudadana	5.1.5.1 Garantizar la paridad de género en la reglamentación municipal para conformar los mecanismos de participación ciudadana.	Reformar reglamentos para garantizar la conformación paritaria de los comités, consejos o similares donde implique participación ciudadana en un plazo de un año.	Contraloría Municipal Consejería Jurídica a través de la Coordinación de Acción Reglamentaria H. Cabildo de Tepic	(Proyectos de reformas a los reglamentos competentes para garantizar paridad de género/proyectos de reformas aprobados por cabildo)*100
5.1.6 Generar campañas permanentes de comunicación con perspectiva de igualdad de género; que promuevan la participación política, económica y social de las mujeres, así como el impulso al liderazgo de las mismas y el derecho a vivir una vida libre de violencia	5.1.6.1 Crear contenidos y campañas sobre igualdad de género.	Generar programación anual de campañas de difusión sobre igualdad de género con informes trimestrales	Dirección de Comunicación Social Instituto Municipal de la Mujer CMDH	(Campañas realizadas sobre igualdad de género / campañas programadas)*100
5.1.7 Promover la creación de la vocalía de Igualdad en los Comités de Acción Ciudadana	5.1.7.1 Reformar el reglamento correspondiente para garantizar que en los Comités de Acción Ciudadana exista la comisión de igualdad	Generar el proyecto de reforma al reglamento correspondiente en un plazo de tres meses para que se someta a la aprobación de	Secretaría de Ayuntamiento Dirección de Gobierno Consejería Jurídica a través de la Coordinación de Acción Reglamentaria	(Proyecto de reforma al reglamento de los comités de acción ciudadana/proyecto aprobado por cabildo)*100

		Cabildo.	H. Cabildo de Tepic	
--	--	----------	---------------------	--

Objetivo prioritario 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes

Estrategia 6.1: Contribuir en la generación de espacios públicos seguros para las mujeres, niñas y adolescentes de Tepic.

Líneas de Acción	Meta	Plazo de ejecución de las acciones	Unidades Administrativas responsables	Indicador
6.1.1 Crear Comités de vecino vigilante y simultáneamente capacitarlos sobre el nuevo modelo de justicia cívica.	6.1.1.1 Crear comités de vecino vigilante en zona urbana y rural, capacitando y difundiendo tanto a sus integrantes como a la ciudadanía en general sobre el modelo de justicia cívica, haciendo énfasis en la protección de la niñez, adolescentes y mujeres.	6.1.1.1.1 Generar programación anual para la conformación y capacitación de los comités con enfoque prioritario de seguridad para la niñez, adolescentes y mujeres.	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal Dirección de Juzgados Cívicos	(Total de comités generados/ total de comités programados para generar)*100 Total de capacitaciones/ total de capacitaciones programadas) *100 Total de comités capacitados/ total de comités)*100
6.1.2 Promover la mejora y limpieza de áreas verdes y camellones, retiro de escombros y objetos (vehículos abandonados, etc.) que impidan una movilidad segura; así como el alumbrado público a estos espacios; fomentando la participación activa de la ciudadanía para la detección de riesgos y atención de las denuncias	6.1.2.1 Con base a los reportes realizados por el Ayuntamiento a través de la información proporcionada por la participación ciudadana, se identificarán colonias que presenten una problemática relacionada a los espacios públicos 6.1.2.2 Campaña de descacharrización, limpieza, cuidado y alumbrado de espacios públicos.	6.1.2.1.1 Generar programación de colonias con un conflicto social en espacios públicos informando trimestralmente 6.1.2.2.1 Generar programación anual para las campañas de limpieza y rescate de áreas públicas.	IMPLAN Dirección General de Ordenamiento Territorial Integral Dirección de Servicios Públicos Municipales Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Comités de Acción Ciudadana Dirección de Juzgados Cívicos	(Sumatoria de colonias con un conflicto social en espacio público atendidas/ colonias con un conflicto social reportado)*100. Acciones de retiro de cacharros y vehículos abandonados/ total de acciones por ejecutar conforme a lo reportado por IMPLAN)*100

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El seguimiento del presente Programa corresponderá al Sistema Municipal para la Igualdad Sustantiva y No Discriminación entre Mujeres y Hombres de Tepic; debido a que el Sistema deberá sesionar de manera ordinaria cada trimestre, es por ello que en cada sesión se puede presentar el estatus y avance de las líneas de acción realizadas por las dependencias municipales.

En cuanto a la evaluación del Programa, el artículo 46 del Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y No Discriminación del Municipio de Tepic, Nayarit; establece que el Programa será evaluado anualmente por la Contraloría Municipal, quien, deberá presentar ante el Ayuntamiento, las recomendaciones y observaciones que resulten de su evaluación.

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; también se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia (INMUJERES, 2022).

Feminización de la pobreza: Fenómeno que se caracteriza por el aumento de la incidencia y prevalencia de la pobreza entre las mujeres. Se refiere a una desproporcionada representación de las mujeres entre los pobres con respecto a los hombres (INMUJERES, 2007).

Género: valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales (INMUJERES, 2022).

GEPEA: Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes

Igualdad Sustantiva: supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública. Alude a la igualdad en los hechos, en los resultados, asegurando que las desventajas inherentes de determinados grupos no se mantengan. Se deben remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos (INMUJERES, 2022).

Igualdad: derecho inherente a todos los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley, reconocido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo es posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres (INMUJERES, 2022).

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad

IMSS: Instituto Mexicana del Seguro Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres

INSABI: Instituto de Salud para el Bienestar

ONU: Organización de las Naciones Unidas

Persona cuidadora: son las personas o instituciones que se hacen cargo de las personas con algún nivel de dependencia. En un 85% mujeres, que dedican una importante actividad diaria al cuidado de sujetos con dependencias o discapacidades permanentes (Fundacion Once).

PIB: Producto Interno Bruto

Política pública: Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o de establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas afines para la solución de un problema. Constan de un conjunto de prácticas y de normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado (INMUJERES, 2022).

Programa: El Programa para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Municipio de Tepic

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

Tasa de ocupación parcial y desocupación: Considera a la población desocupada y la ocupada que trabajó menos de 15 horas a la semana, sin importar que se haya comportado o no como buscadora de empleo (INEGI, 2022).

Trabajo no remunerado: Actividad por la cual no se recibe un salario o ingreso específico (INMUJERES, 2007).

X. BIBLIOGRAFÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (31 de OCTUBRE de 2022). CÁMARA DE DIPUTADOS LXV LEGISLATURA. Recuperado el 12 de ABRIL de 2023, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Fundacion Once. (s.f.). Fundacion once discapnet. Recuperado el 14 de Junio de 2023, de <https://www.discapnet.es/mayores/el-cuidador/cuidado-del-cuidador/concepto-y-perfil>

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT. (s.f.). Recuperado el 23 de Febrero de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/560728/Informe_2019_GEPEA_Nayarit.pdf

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC. (30 de SEPTIEMBRE de 2022). GOBIERNO DE TEPIC. Recuperado el 13 de ABRIL de 2023, de http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/REGLAMENTO_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_ENTRE_MUJERES_Y_HOMBRES_Y_LA_NO_DISCRIMINACION_DEL_MPIO_DE_TEPIC_30_SEPTIEMBRE_DEL_2022.pdf

H.XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT. (30 de SEPTIEMBRE de 2022). GOBIERNO DE TEPIC. Recuperado el 12 de ABRIL de 2023, de http://tepic.gob.mx/wp-content/uploads/2022/10/REGLAMENTO_DE_IGUALDAD_SUSTANTIVA_ENTRE_MUJERES_Y_HOMBRES_Y_LA_NO_DISCRIMINACION_DEL_MPIO_DE_TEPIC_30_SEPTIEMBRE_DEL_2022.pdf

IMCO. (03 de Diciembre de 2021). La pandemia invisible: el trabajo no remunerado. Recuperado el 1 de Febrero de 2023, de Centro de investigación en política pública: <https://imco.org.mx/la-pandemia-invisible-el-trabajo-no-remunerado/>

INEGI. (2018). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=55268243-0b90-4b91-9fe6-6aada4605356&idrt=126&opc=t>

INEGI. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 20 de 02 de 2023, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/temas/derechohabiencia/>

- INEGI. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 20 de 02 de 2023, de Instituto Nacional de Estadística y Geografía: <https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivo>
- INEGI. (15 de Marzo de 2020). Instituto Nacional de Estadística y Geografía . Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Nupcialidad_Nupcialidad_01_2b0aed82-119d-4002-a62e-b26d4bf06bf2&idrt=128&opc=t
- INEGI. (23 de Septiembre de 2021). Comunicado de prensa 536/21. Recuperado el 23 de Febrero de 2023, de Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del embarazo no planificado en adolescentes (datos nacionales): https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_Embarazos21.pdf
- INEGI. (2021). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_07_0ad0c30d-03fb-4034-8777-552a12cf087d
- INEGI. (2021). Instituto Nacional de Estadística y Geografía . Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_03_636c022e-24cc-4dd4-baf1-bc2ae2d217e4&idrt=127&opc=t
- INEGI. (2021). Instituto Nacional de Estadística y Geografía . Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_08_d78470fc-94a9-4b13-b2f2-677f5ef1801f
- INEGI. (5 de Diciembre de 2022). Cuenta satélite del trabajo no remunerado de los hogares de México 2021. Comunicado de prensa 725/22. México.
- INEGI. (23 de Noviembre de 2022). Encuesta nacional de ocupación y empleo, nueva edición, tercer trimestre de 2022.
- INEGI. (27 de Septiembre de 2022). Indicadores de ocupación y empleo agosto de 2022. México.
- INEGI. (2022). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Recuperado el 20 de Febrero de 2023, de https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Mortalidad_Mortalidad_09_8d50a2d5-a862-4f99-aca8-1d9274cbb74
- INMUJERES. (2007). Glosario de Género. México D.F.: Instituto Nacional de las Mujeres, Primera edición.
- INMUJERES. (2020). PROIGUALDAD 2020-2024. PROGRAMA NACIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. MÉXICO: INMUJERES.
- INMUJERES. (26 de Diciembre de 2022). GOBIERNO DE MEXICO. Recuperado el 14 de Junio de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/809347/11_ROP_PROABIM_DOF.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres. (11 de 06 de 2020). Gobierno de México, Instituto Nacional de las Mujeres. Recuperado el 31 de 01 de 2023, de <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/las-mujeres-y-el-acceso-desigual-a-la-propiedad-de-la-tierra-en-mexico?idiom=es>
- Instituto Nacional de las Mujeres. (Mayo de 2020). Las mujeres y el acceso a la tierra. Desigualdad en cifras(5), 1-2.
- Naciones Unidas. (2020). Examen y evaluación de la aplicación de la declaración y plataforma de acción de Beijing y de los resultados. Informe del Secretario General. Naciones Unidas, Consejo Económico Social .
- Naciones Unidas. (s.f.). Objetivos de desarrollo sostenible. Recuperado el 31 de 01 de 2023, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU. (2023). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado el 09 de 03 de 2023, de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>
- ONU MUJERES. (30 de 01 de 2023). ONU MUJERES. Recuperado el 30 de 01 de 2023, de <https://www.unwomen.org/es/hq-complex-page/covid-19-rebuilding-for-resilience?>

gclid=Cj0KCQiA8t2eBhDeARIsAAVEga1LpLRfJBQ6njCzJ0o28UZV1fOj7LJWkyMeqQz3kRwbvcpM3j7QvNMmaApGFALw_wcB

ONU. (REIMPRESO 2014). DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING. DECLARACIÓN POLÍTICA Y DOCUMENTOS RESULTADOS DE BEIJING +5. NUEVA YORK: ONU MUJERES.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT. (30 de MARZO de 2021). CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT. Recuperado el 12 de ABRIL de 2023, de https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/QUE_HACEMOS/LEGISLACION_ESTATAL/leyes/igualdad_entre_mujeres_y_hombres_ley_de.pdf

Dado en la Sala de Sesiones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; a los 31 días del mes de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

L.A.E. JORGE ALBERTO CONTRERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN DE SALDOS ANTIGUOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PASIVOS, PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueban los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables, así como el Procedimiento de Depuración de Saldos antiguos, y el Procedimiento para el Reconocimiento de Pasivos, para el Municipio de Tepic, Nayarit, cuyo contenido es el siguiente:

“LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT”

Antecedentes

Capítulo I Objeto

Capítulo II Disposiciones Generales

Capítulo III Lineamientos y Procedimientos para la Cancelación de Saldos

Sección I Lineamientos Generales de Cancelación

Sección II Cancelación de Saldo Bancarios y Partidas en Conciliación
Sección III Cancelación de Cuentas y Documentos por Pagar
Capítulo IV Revelación de Modificaciones Realizadas
Capítulo V Formalidades de la Cancelación o Reclasificación de Saldo
Anexo A

Antecedentes

1. Atribuciones

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en la fracción II del artículo 115, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Adicionalmente, en la fracción II señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos y precisa en el inciso i) "Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera".

El día 30 de diciembre de 2015 se publicó la modificación a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que contempla en su artículo 10 Bis, fracción I, la constitución o establecimiento de los consejos de armonización contable en las entidades federativas para que auxilien las labores del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En dicho decreto y en específico en el artículo 10 Bis, fracciones II y III de la citada Ley, se contempla la posibilidad de que los consejos cuenten con atribuciones para brindar asesoría a los entes públicos, establezcan acciones de coordinación, realizar requerimientos para la revisión de avances de la armonización contable, analizar la información recabada y generar un informe de los resultados, proponer recomendaciones al Secretario Técnico del CONAC, y las demás que determine el consejo.

El Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; necesita contar con disposiciones que apoyen los procesos de rectificación, depuración y/o cancelación de saldos de cuentas de balance con el fin de que los estados financieros cumplan razonablemente con lo establecido en los artículos 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En razón de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los Códigos, las Leyes y Reglamentos precisados en el marco jurídico antes expuesto, el Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, cuenta con facultades para emitir disposiciones específicas para dar cumplimiento a las normas emitidas por el

CONAC; es por ello que la depuración de saldos contables de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio, se realizará conforme a los “LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT” que más adelante se presentan.

2. Alcance de las disposiciones específicas

De conformidad con el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la contabilidad del Municipio deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; así mismo, de acuerdo con el artículo 35, deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances; finalmente cumplir con los criterios establecidos en el artículo 44 de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar los objetivos que establece la Ley.

Según lo mandata el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cada ente público deberá contar con su propio Sistema de Contabilidad Gubernamental, el cual registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generar estados financieros confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables.

De conformidad con el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el DOF el 13 de Diciembre 2011, reformado el 27 de Diciembre 2017, los entes públicos en este caso, el Municipio deberán elaborar sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores, dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

Por lo antes mencionado, este H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, tiene a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT

Capítulo I Objeto

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen como objeto establecer los procedimientos y registros contables para la depuración de saldos contables de los que no sea posible determinar su procedencia o existencia, ante la

imposibilidad o incosteabilidad de recuperación, la prescripción de la obligación, o que por la antigüedad no sea posible identificarlos; con la finalidad de corregir errores históricos y de esta manera abonar a que los estados financieros muestren información razonablemente correcta.

Capítulo II

Disposiciones generales

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para el Municipio de Tepic y los Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

Artículo 3.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se atenderá a las definiciones contempladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las dispuestas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, además de las siguientes:

- I. **Auditoría Superior:** Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
- II. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- III. **Entidades:** los entes públicos y las entidades municipales contempladas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.
- IV. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. **Consejo Estatal:** Consejo Estatal de Armonización Contable.
- VI. **Órganos de fiscalización Interna:** Contraloría Municipal y los Órganos de Fiscalización Interna de los Organismos Públicos Descentralizados.
- VII. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- VIII. **Dar reversión:** “volver una cosa al estado o condición que tuvo antes”, es decir, habría que “revertir” el registro original.
- IX. **Depuración:** Proceso mediante el cual se examinan y analizan las cuentas contables de balance, con el propósito de identificar aquellos saldos que cuentan con las características señaladas en el artículo 5 “LINEAMIENTOS PARA LA DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, PARA EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT”.
- X. **Cancelación:** Al registro contable que implica la eliminación de los saldos contables que provengan de adeudos de servidores o exservidores públicos, proveedores, contratistas, o de cualquier otro concepto a favor o a cargo del ente público; ante la imposibilidad de recuperación, la incosteabilidad del cobro o la prescripción de la obligación.
- XI. **Incosteabilidad:** Cuando el importe del adeudo a recuperar a través de un procedimiento judicial sea inferior a los gastos inherentes calculados para lograr la recuperación de este (comisiones oficiales, pasajes y cualquier otro trámite relacionado).
- XII. **Prescripción:** La extinción de las facultades que tienen las autoridades para exigir un cobro o una sanción, de conformidad con los plazos establecidos en la legislación aplicable vigente.
- XIII. **Saldos contables:** Los importes reflejados en los estados financieros, derivados del registro de las operaciones que controlan el ejercicio del

presupuesto, las operaciones financieras y los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución.

XIV. Reclasificación: Consiste en que el saldo de una cuenta específica debe ser trasladado a otra cuenta, de forma tal que la presentación de los estados financieros y la información contable sea lo más adecuada posible.

XV. Errores: Son los errores contables, consistentes en las omisiones y/o inexactitudes en los estados financieros del Municipio, para uno o más ejercicios anteriores, resultantes de no utilizar o hacer inadecuadamente el registro, con la información que estaba disponible cuando se elaboraron los estados financieros.

1.

Artículo 4.- A falta de disposición expresa, se aplicarán en forma supletoria y en lo conducente, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, así como las demás disposiciones que resulten aplicables.

Capítulo III

Lineamientos y Procedimientos para la Cancelación de Saldos

Sección I

Lineamientos Generales de Cancelación

Artículo 5.- La depuración de saldos contables de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio, se aplicará tomando en cuenta las siguientes condiciones:

- i Cuando el origen del saldo sea un error de registro o duplicidad de este.
- ii Cuando no sea posible determinar la procedencia o existencia del saldo.
- iii Cuando sea incosteable continuar con el proceso de pago o el cobro, en analogía a lo que establece el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.
- iv Por falta de documentación básica, según proceda, considerando los siguientes requisitos: factura vigente, requisición, orden de compra, recepción de los bienes o servicios a satisfacción del área usuaria, contrato, contra recibo de pago.
- v Por Prescripción o Caducidad, igual o mayor a 5 años, en analogía a lo que establece el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
- vi Por defunción.
- vii Por prescripción negativa de conformidad con lo establecido en los artículos 1119, 1120, 1142 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Nayarit.
- viii Por prescripción de acuerdo a lo establecido en los artículos 1030, 1038, 1040 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.

ix Por prescripción negativa de conformidad con lo establecido en los artículos 1135, 1136, 1137, 1158 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

La cancelación de saldos podrá estar supeditada a posibles procesos jurídicos contra el Municipio de Tepic, Nayarit.

Sección II Cancelación de Partidas en Conciliación

Existen cuatro tipos de partidas en conciliación:

- **Abonos nuestros no considerados por el banco:** Representan los depósitos que se han aplicado contablemente por la entidad y aumentan el saldo contable, pero que no han sido depositados en el banco.
- **Cargos nuestros no considerados por el banco:** Representan los retiros que se han aplicado contablemente por la entidad y disminuyen el saldo del auxiliar contable, pero que no han sido reflejados en el banco.
- **Abonos del banco no considerados por nosotros:** Representan los depósitos que efectivamente se han realizado en el banco y aumentan el saldo del Estado de Cuenta Bancario, pero que no han sido registrados contablemente por la entidad.
- **Cargos del banco no considerados por nosotros:** Representan los retiros que efectivamente se han realizado en el banco y disminuyen el saldo del Estado de Cuenta Bancario, pero que no han sido registrados contablemente por la entidad.

Para su cancelación, se deberá elaborar una póliza contable por cada tipo de partida en conciliación; dicho proceso, se deberá realizar clasificando de acuerdo a su antigüedad en 2 etapas:

1. Las relativas a movimientos de 5 años y más, que se encuentran prescritas.
2. Las relativas a movimientos de más de 1 año hasta 5 años.

2.

I.- Cancelación de Partidas de Origen Identificado

- a) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como “**Abonos nuestros no considerados por el banco**”, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales se identifica la operación que dio origen al registro contable, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

Cargo		Abono	
(No. de cuenta a especificar dependiendo o el caso)	Dar reversión a la aplicación contable que dio origen		

3252	Cambios por Errores Contables		
		1112	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)

- b) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como **“Cargos nuestros no considerados por el banco”**, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales se identifica la operación que dio origen al registro contable, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

3.

Cargo		Abono	
1112	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)		
		(No. de cuenta a especificar dependiendo el caso)	Dar reversión a la aplicación contable que dio origen
		3252	Cambios por Errores Contables

- c) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como **“Abonos del banco no considerados por nosotros”**, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales se identifica el origen del depósito realizado en la institución bancaria, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

Cargo		Abono	
1112	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)		
		(No. de cuenta a especificar dependiendo el caso)	Cancelar el saldo de la cuenta por cobrar correspondiente.
		3252	Cambios por Errores Contables

- d) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como **“Cargos del banco no considerados por nosotros”**, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales se identifica el origen del retiro realizado en la institución bancaria, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

Cargo		Abono	
(No. de cuenta a especificar dependiendo o el caso)	Cancelar el saldo de la cuenta por cobrar correspondiente.		
3252	Cambios por Errores Contables		
		1112	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)

II.- Partidas de Origen no Identificado

A continuación, se detallan los modelos de asientos contables a realizar para la cancelación de las partidas en conciliación:

- a) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como **“Abonos nuestros no considerados por el banco”**, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales no se identifica la operación que les dio origen, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

Cargo		Abono	
3252	Cambios por Errores Contables		
		1112	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)

- b) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como **“Cargos nuestros no considerados por el banco”**, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales no se identifica la operación que les dio origen, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

Cargo		Abono	
1112	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)		
		3252	Cambios por Errores Contables

- c) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como **“Abonos del banco no considerados por nosotros”**, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales no se identifica la operación que les dio origen, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

4.

Cargo		Abono	
1112	Bancos / Tesorería		

	(Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)		
		2191	Ingresos por Clasificar

5. Si posterior a este registro la entidad obtiene información respecto al origen del depósito en cuestión, deberá realizar la reclasificación a la cuenta de ingreso que corresponda, sin embargo, si no obtiene información a dicho depósito en un plazo de un año, deberá realizar la cancelación, mediante el siguiente registro:

Cargo		Abono	
2191	Ingresos por Clasificar (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)		
		3252	Cambios por Errores Contables

6. d) Si como resultado de la identificación de partidas en conciliación consideradas como “**Cargos del banco no considerados por nosotros**”, se localizan partidas con la antigüedad antes señalada, de las cuales no se identifica la operación que les dio origen, se deberá llevar a cabo el siguiente registro:

7.

Cargo		Abono	
3252	Cambios por Errores Contables		
		1112	Bancos / Tesorería (Utilizar la subcuenta de registro a cancelar)

Para llevar a cabo los registros señalados anteriormente, la entidad deberá sustentar que los saldos a cancelar se encuentran en alguno de los supuestos integrados en la Sección I en su artículo 5 “Lineamientos Generales de Cancelación”.

Sección III Cancelación de Cuentas y Documentos por Pagar

Artículo 6.- Se atenderá a las siguientes reglas para la cancelación de cuentas y documentos por pagar:

Los modelos de asientos para la cancelación de las cuentas y documentos por pagar, son los siguientes:

- a) Registro de la cancelación de saldos de los rubros 211 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 212 Documentos por Pagar a Corto Plazo y 221 Cuentas por Pagar a Largo Plazo a realizarse en el caso de que el saldo sea positivo.

Cargo		Abono	
211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Utilizar la subcuenta de registro)		
212	Documentos por Pagar a Corto Plazo (Utilizar la subcuenta de registro)		
221	Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Utilizar la subcuenta de registro)		
		3252	Cambios por Errores Contables

- b) Registro de la cancelación de saldos de los rubros 211 Cuentas por Pagar a Corto Plazo, 212 Documentos por Pagar a Corto Plazo y 221 Cuentas por Pagar a Largo Plazo a realizarse en el caso de que el saldo sea negativo.

8.

Cargo		Abono	
3252	Cambios por Errores Contables		
		211	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Utilizar la subcuenta de registro)
		212	Documentos por Pagar a Corto Plazo (Utilizar la subcuenta de registro)
		221	Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Utilizar la subcuenta de registro)

Para llevar a cabo los registros señalados anteriormente, la entidad deberá documentar que los saldos a cancelar se encuentran en alguno de los supuestos integrados en la Sección I "Lineamientos Generales de Cancelación".

Capítulo IV Revelación de Modificaciones Realizadas

Artículo 7.- La corrección de los errores de ejercicios fiscales anteriores, debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables la cual representa el importe correspondiente a la corrección de las omisiones, inexactitudes e imprecisiones de registros en los estados financieros de los entes públicos, o bien por los registros contables extemporáneos, por correcciones por errores aritméticos, por errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

El artículo 49 de la LGCG establece que las notas a los estados financieros son parte integral de los estados financieros, las cuales deberán de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes. En este sentido, las notas deben cumplir con varios requisitos fundamentales, entre los cuales destaca lo estipulado en la fracción VI de dicho artículo.

Por lo anterior, en la Nota de Gestión Administrativa 6, la entidad deberá de informar sobre los cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sean retrospectivos o prospectivos. Adicionalmente, se deberán informar las depuraciones y cancelaciones de saldos realizadas.

Capítulo V

Formalidades de la Cancelación o Reclasificación de Saldos

Artículo 8. La totalidad de las depuraciones o cancelaciones plasmadas en el Capítulo III “Lineamientos y Procedimientos para la Cancelación de Saldos”, deberán formalizarse a través del “Acta de Depuración y Cancelación de Saldos”, la cual deberá ser levantada por la Dirección de Egresos, además de ser aprobada por el titular de la Tesorería Municipal, con la validación correspondiente de la Consejería Jurídica y de la Contraloría Municipal.

El acta deberá incluir dentro del cuerpo de esta lo siguiente:

- El detalle de los saldos contables sujetos a depuración.
- Una explicación detallada de los motivos por los que se está llevando a cabo la cancelación o depuración de cada saldo en particular.
- La pormenorización de las subcuentas sujetas a depuración, es decir, a nivel deudor, acreedor, contratista, bien mueble, inmueble, intangible, obra, entre otros, según corresponda. En caso de que no sea posible realizar la pormenorización de la subcuenta sujeta a depuración, se deberán describir los motivos correspondientes.
- Informar los procedimientos legales o administrativos que se llevaron o llevarán a cabo en relación a las subcuentas sujetas a depuración.

Las entidades deberán de contar con la documentación que acredite que las depuraciones y/o cancelaciones realizadas se encontraban en alguno de los supuestos o condiciones establecidas en el artículo 5 del presente documento.

Por último, el Acta de Depuración y Cancelación de Saldos y sus anexos, deberán de estar debidamente firmados por las personas que intervinieron en el acto, tanto al calce del documento como al margen de las hojas, en el entendido de que este trámite es aplicable únicamente para la corrección de errores de ejercicios anteriores. **Anexo A.**

PROCEDIMIENTO DE DEPURACIÓN DE SALDOS ANTIGUOS

Cuentas correspondientes a los rubros de cuentas por pagar

- **2.1.1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo**
- **2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo**
- **2.2.1 Cuentas por Pagar a Largo Plazo**

OBJETIVO:

Contar con un instrumento que permita sentar las bases para la depuración de cuentas por pagar y documentos por pagar, de tal manera que los Estados Situación Financiera del Municipio reflejen adecuadamente la situación financiera, contable y presupuestal.

MEDIO:

Determinar un procedimiento que indique la manera de cancelar las Cuentas y Documentos por Pagar a Corto Plazo (Menores a 1 año) y Largo Plazo (Mayores a 1 año) que presentan saldos antiguos.

FIN:

Contar con información confiable, precisa y en tiempo, con apego a la normatividad vigente, para la adecuada toma de decisiones.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículos 29 fracción II, 32 y 35 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

Artículo 70 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit.

Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 7, 15, 16, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Marco Jurídico señalado en los "Lineamientos para la depuración de saldos contables, para el Municipio de Tepic, Nayarit"

Criterios de inclusión de pasivos:

- i. Cuando el origen del saldo sea un error de registro o duplicidad de este.
- ii. Cuando no sea posible determinar la procedencia o existencia del saldo.
- iii. Cuando sea incosteable continuar con el proceso de pago, en analogía a lo que establece el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.
- iv. Por falta de documentación básica, según proceda, considerando los siguientes requisitos: factura vigente, requisición, orden de compra, recepción de los bienes o servicios a satisfacción del área usuaria, contrato, contra recibo de pago.
- v. Por prescripción o Caducidad, igual o mayor a 5 años, en analogía a lo que establece el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
- vi. Por defunción.
- vii. Por prescripción negativa de conformidad con lo establecido en los artículos 1119, 1120, 1142 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Nayarit.
- viii. Por prescripción de acuerdo a lo establecido en los artículos 1030, 1038, 1040 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.
- ix. Por prescripción negativa de conformidad con lo establecido en los artículos 1135, 1136, 1137, 1158 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

Criterios de exclusión de pasivos:

- Adeudos de Impuestos o contribuciones a la Federación, al Estado o cualquier Ente Público, salvo que éste de su consentimiento por escrito.
- Los relacionados con pensiones a extrabajadores o por derechos laborales ganados.
- Los pasivos que se encuentren registrados de manera correcta (bien determinada su naturaleza) y que representen para el Sujeto de Fiscalización una obligación de pago.
- Los laudos dictados por la autoridad competente.

Requisitos previos:

- Realizar un análisis previo de los saldos, siguiendo el procedimiento que se describe más adelante
- Documentar las actividades para cada una de las acciones realizadas.
- Elaborar **“Acta de Depuración y Cancelación de Saldos”** de conformidad con el formato que para tal situación se emita.

Procedimiento para la depuración de saldos:

Responsable	Actividad	Documentación Soporte
Tesorería Municipal	Identificar las subcuentas que presentan saldos antiguos sin movimientos y cumplen con los puntos anteriores.	Balanza de comprobación.
Tesorería Municipal	Verificar las pólizas que integran el saldo contable por pagar, determinando su existencia	Pólizas contables. Documentación soporte que acredite la obligación de pago.
Tesorería Municipal	Deberá elaborar un análisis de la situación de estos pasivos tomando en cuenta, entre otros, los puntos que anteceden y enviar a la Consejería Jurídica del Municipio para su análisis.	Expediente de análisis de saldos antiguos.
Consejería Jurídica	Deberá emitir opinión por escrito de la obligación de pago o posibilidad de cancelar la cuenta por pagar, así como las posibles repercusiones legales.	Opinión sobre la procedencia y obligación de pago o su posible cancelación al no existir repercusión legal.
Consejería Jurídica / Tesorería Municipal	De tener la viabilidad la cancelación de saldos someterá ante el Cabildo para su autorización.	Evidencia sobre las acciones y actividades realizadas.
Cabildo	Aprobación del Cabildo sobre ajuste de depuración de cuentas por cobrar con saldos antiguos de los cuales no existe factibilidad de cobro.	Acta de Cabildo en donde se haya aprobado el Ajuste de depuración, afectando Resultados de Ejercicios Anteriores.
Tesorería Municipal	De autorizarse la Cancelación del Pasivo, se elaborará Acta de Depuración y	Póliza de ajuste. Acta de depuración de

Responsable	Actividad	Documentación Soporte
	Cancelación de Saldos y lo Registrará en Cuentas de Orden por un término de 1 año	Saldo. Registro en Cuentas de Orden.
Tesorería Municipal / Consejería jurídica	Concluido el año podrá cancelar definitivamente las Cuentas de Orden registradas.	Póliza de ajuste.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE PASIVOS (CUENTAS POR PAGAR)

OBJETIVO

Reconocer las obligaciones de pago a cargo del Municipio de Tepic, Nayarit; por un periodo determinado.

MEDIO

Este procedimiento dará inicio con la integración de la solicitud de pago y los antecedentes que dieron origen al pasivo, documentos que integran el expediente de cada caso por parte del área usuaria y concluye con la programación de pago por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal.

FIN

El Departamento de Contabilidad Gubernamental deberá emitir la información confiable, precisa y en tiempo con apego a la normatividad vigente, para la adecuada toma de decisiones.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1, 2, 3, 4, 5, 7, 15, 16, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic.

Marco Jurídico señalado en los "Lineamientos para la depuración de saldos contables, para el Municipio de Tepic, Nayarit"

Requisitos previos:

- Realizar un análisis previo de los saldos, siguiendo el procedimiento que se describe más adelante.
- Integrar un expediente con la solicitud de pago y los antecedentes que dieron origen al pasivo.

Procedimiento para el reconocimiento de pasivos (cuentas por pagar):

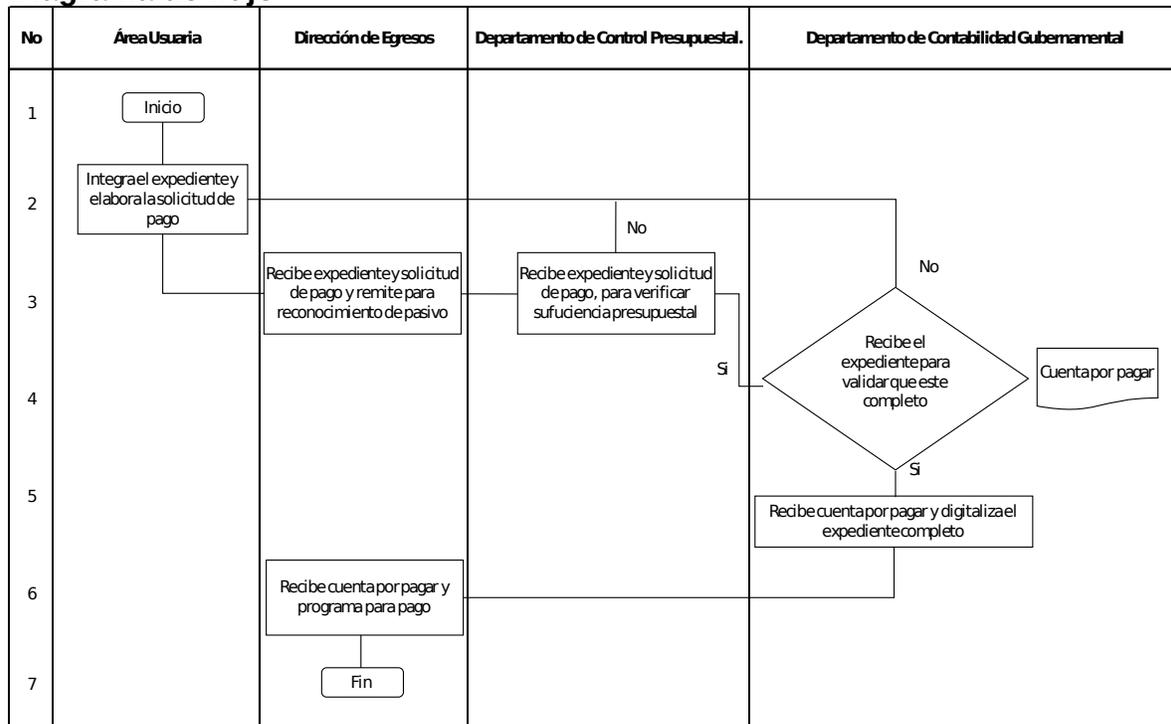
Responsabilidades:

- Tesorero Municipal. - Vigilar que se aplique este procedimiento en el reconocimiento de pasivos (Cuentas por Pagar).
- Dirección de Egresos. - Recibir y turnar al Departamento de Contabilidad Gubernamental el expediente completo para el reconocimiento de pasivos (Cuentas por Pagar).
- Departamento de Contabilidad Gubernamental y Departamento de Control Presupuestal. - Registran contable y presupuestalmente, así como dan el visto bueno o en su caso las observaciones pertinentes al reconocimiento de pasivos (Cuentas por Pagar).
- Departamento de Contabilidad Gubernamental. - Digitalizar el reconocimiento de pasivos (Cuentas por Pagar) y turnarlo a la Dirección de Egresos para programación de pago.
- Dirección de Egresos. - Programar para pago el reconocimiento de pasivos (Cuentas por Pagar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de efectivo.

Descripción de actividades

No.	Descripción Actividad	Puesto y Área	Insumo	Salida
1	Inicio			
2	Se integra el expediente y realiza la solicitud de pago por parte del área usuaria y se turna a la Dirección de Egresos	Área Usuaria	Expediente y solicitud de pago	Turnar solicitud de pago
3	Recibe expediente y solicitud de pago y la remite para el reconocimiento del pasivo (Cuentas por Pagar).	Dirección de Egresos	Expediente y solicitud de pago	Turnar solicitud de pago
4	Recibe la solicitud de pago, se realiza una glosa preventiva y una vez avalado se registra contable y presupuestalmente.	Departamento de Contabilidad Gubernamental y Departamento de Control Presupuestal.	Solicitud de pago	Cuenta por pagar
5	Recibe Cuenta por pagar y digitaliza la documentación.	Departamento de Contabilidad Gubernamental	Cuenta por pagar	Turnar Cuenta por pagar
6	Recibe Cuenta por pagar para programar para pago	Dirección de Egresos	Cuenta por pagar	Cheque o Transferencia
7	Fin			

Diagrama de flujo



EXPEDIENTE:

Póliza contable

Solicitud de Pago y/o factura

GLOSARIO

Glosa preventiva: consiste en revisar que las solicitudes de pago que integran las áreas usuarias reúnan los requisitos fiscales, legales y administrativos, con el fin de que el (ASEN) no emita observación alguna.

ASEN: Auditoria Superior del Estado de Nayarit (ASEN).

--	--

Instructivo de llenado del Acta de Depuración y Cancelación de Saldos:

Datos generales por manifestar respecto del levantamiento del acta:

- (1) No. Consecutivo del acta
- (2) Hora de inicio.
- (3) Día, mes y año.
- (4) Nombre completo de los participantes.
- (5) Cargo que desempeñan los participantes.

Datos por manifestar respecto del saldo de las subcuentas (a nivel registro) a depurar.

- (6) Subcuenta contable.
- (7) Nombre de la subcuenta contable.
- (8) Importe del saldo a depurar, cancelar o dar de baja mediante cargos contables.
- (9) Importe del saldo a depurar, cancelar o dar de baja mediante abonos contables.
- (10) Supuesto aplicable de acuerdo al art. 5 de los "Lineamientos para la depuración de saldos contables, para el Municipio de Tepic, Nayarit"; a saber:
 - i. Cuando el origen del saldo sea un error de registro o duplicidad de este.
 - ii. Cuando no sea posible determinar la procedencia o existencia del saldo.
 - iii. Cuando sea incosteable continuar con el proceso de pago o el cobro, en analogía a lo que establece el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.
 - iv. Por falta de documentación básica, según proceda, considerando los siguientes requisitos: factura vigente, requisición, orden de compra, recepción de los bienes o servicios a satisfacción del área usuaria, contrato, contra recibo de pago.
 - v. Por prescripción o Caducidad, igual o mayor a 5 años, en analogía a lo que establece el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.
 - vi. Por defunción.
 - vii. Por prescripción negativa de conformidad con lo establecido en los artículos 1119, 1120, 1142 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Nayarit.
 - viii. Por prescripción de acuerdo a lo establecido en los artículos 1030, 1038, 1040 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.
 - ix. Por prescripción negativa de conformidad con lo establecido en los artículos 1135, 1136, 1137, 1158 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.
- (11) Especificar el número de cuenta y la institución bancaria correspondiente.
- (12) Indicar el importe a depurar de la subcuenta correspondiente, debidamente clasificado de acuerdo a cada una de las siguientes partidas (en caso de aplicar):
 - Abonos nuestros no considerados por el banco.

- Cargos del banco no considerados por nosotros.
- Abonos del banco no considerados por nosotros.
- Cargos nuestros no considerados por el banco

(13) Especificar el nombre del anexo correspondiente al número de acta de Acta de Depuración y Cancelación de Saldos, en el que se incluirán las pólizas contables extraídas directamente del sistema de contabilidad gubernamental.

Datos por manifestar respecto de la conclusión del levantamiento del acta:

- (14) Hora en que concluye.
- (15) Día, mes y año.
- (16) Firma de los participantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, órgano interno de difusión del Ayuntamiento de Tepic y/o el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Ingresos, así como a la Dirección de Recursos Humanos, ambas áreas adscritas a la Tesorería, para que, en un término de 30 días, después de publicados los lineamientos y procedimientos, lleven a cabo las acciones necesarias, para entregar la documentación que le sea requerida por la Dirección de Egresos, con la finalidad de que puedan iniciar con la aplicación de los Lineamientos.

TERCERO. Se instruye la Persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobado el proyecto de aprobación de los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables, así como el Procedimiento de Depuración de Saldos antiguos, y el Procedimiento para el Reconocimiento de Pasivos, para el Municipio de Tepic, Nayarit, se publique en la Gaceta Municipal, Órgano de Gobierno del Honorable XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

CUARTA. La entrada en vigor de los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables, así como el Procedimiento de Depuración de Saldos antiguos, y el Procedimiento para el Reconocimiento de Pasivos, para el Municipio de Tepic, Nayarit, deja sin efectos los oficios, acuerdos, lineamientos y cualquier otro instrumento jurídico o administrativo de menor nivel que contravengan al mismo.

Dado en la Sala de Sesiones del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; a los 31 días del mes de agosto de 2024.

ATENTAMENTE

ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
RÚBRICA

**L.A.E. JORGE ALBERTO CONTRERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN PLURAL QUE FUNGIRÁ COMO COMISIÓN INSTALADORA DEL HONORABLE XLIII AYUNTAMIENTO ELECTO DE TEPIC, NAYARIT. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a integrar la Comisión Plural a los CC. Jesiel Fabian Ramírez Medina Síndico Municipal, quien será el Presidente de dicha comisión y a las y los regidores y regidoras Perla del Consuelo Larios Ortega, Magaly Ramírez Hermosillo y Luis Ricardo Sánchez Mártir; como integrantes de la Comisión Instaladora del Ayuntamiento Electo, para los efectos estipulados en el artículo 36 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO AL INFORME DEL SÍNDICO MUNICIPAL JESIEL FABIAN RAMÍREZ MEDINA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN V DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, DONDE PRESENTA EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TEPIC, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE DICHO INFORME, SE ENCUENTRA EN SU PODER, PORQUE FUE ENVIADO A SUS CORREOS ELECTRÓNICOS Y DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN SU ARTÍCULO 73 FRACCIÓN V DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN EN SUS ASPECTOS MÁS RELEVANTES, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL 2024. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO

EN EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL PUNTO DE SOLICITUDES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS, DONDE SE INFORMA QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:
 - a).-Se recibió oficio de parte de la regidora con licencia del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, la C. Adriana Elizabeth Haro Oliveros, donde solicita se le tenga renunciando al cargo de regidora propietaria del Honorable H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a partir del 22 de agosto del 2024.

- EL OCTAVO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:50 trece horas con treinta y cincuenta minutos del día 09 de septiembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Honorable XLII Ayuntamiento de Tepic.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez y el síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina y las y los regidores y regidoras Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Andrea Cibrián Pérez, José Luis Estrada Rivera, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Iván Petrovich López Muñoz, Silvia Pérez Rentería, Magaly Ramírez Hermosillo, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis

Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Cejas y Juan Antonio Zambrano Parra y el regidor y (2) dos inasistencias de las regidoras Esther Mota Rodríguez e Itziar del Consuelo Ramos Díaz.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a declarar el cambio de recinto oficial de manera temporal al edificio de la Ciudad de las Artes Indígenas de Nayarit, ubicado en calle México y Victoria en la Colonia Centro de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, para celebrar sesión solemne con motivo del Tercer Informe de Gobierno que se llevará a cabo el 10 de septiembre del 2024.
- 3.-Presentación para la discusión y aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar el cambio de Recinto Oficial de manera temporal al Teatro del Pueblo "Alí Chumacero", para celebrar sesión solemne de Instalación del Honorable XLIII Cuadragésimo Tercer Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que se llevará a cabo el día 17 de septiembre del 2024.
- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización de la modificación presupuestal y matriz de inversión del ramo 33 Fondo III y Fondo IV del ejercicio 2024.
- 5.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR A DECLARAR EL CAMBIO DE

RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL AL EDIFICIO DE LA CIUDAD LAS ARTES INDÍGENAS DE NAYARIT, UBICADO EN CALLE MÉXICO Y VICTORIA EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL DE TEPIC, NAYARIT, PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO QUE SE LLEVARA A CABO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al edificio de la Ciudad de las Artes Indígenas de Nayarit, ubicado en calle México y Victoria en la Colonia Centro de esta capital de Tepic, Nayarit, para celebrar sesión solemne con motivo del Tercer Informe de Gobierno que se llevara a cabo el 10 de septiembre del 2024.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DE MANERA TEMPORAL AL TEATRO DEL PUEBLO “ALÍ CHUMACERO”, PARA CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL HONORABLE XLIII CUADRAGÉSIMO TERCER AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2024. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de recinto oficial de manera temporal, al Teatro del Pueblo “Alí Chumacero”, para celebrar sesión solemne de Instalación del Honorable XLIII Cuadragésimo Tercer Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que se llevara a cabo el día 17 de septiembre del 2024.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el anterior punto de acuerdo en la gaceta municipal, órgano de difusión del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO,

DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y MATRIZ DE INVERSIÓN DEL RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV DEL EJERCICIO 2024. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 17 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. XLII Ayuntamiento de Tepic, autoriza para que a través de la Tesorería Municipal realicen la Modificación presupuestal y a la Matriz de Inversión del Ramo 33, fondo III y IV del ejercicio 2024, para quedar bajo los términos que se describen a continuación:

IX.- APORTACIONES FEDERALES RAMO 33 FONDO III

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	DISTRIBUCION POR	
		%	VIGENTE
FONDO III	0201. ALCANTARILLADO Y DRENAJE	39.13	28,948,771.95
	1801. URBANIZACIÓN	32.50	24,046,324.16
	0101. AGUA POTABLE	14.87	11,004,800.69
	0401. ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	11.50	8,508,656.80
	1901. CAMINOS RURALES	2.00	1,479,766.40
	1201. VIVIENDA	-	0.00
	1902. INFRA. PROD. RURAL	-	0.00
	2602. GASTOS INDIRECTOS	-	0.00
	2701. PRODIM (HASTA 2%)	-	0.00
	TOTAL :	100.00	73,988,320.00

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATRIZ DE INVERSIÓN

TECHO PRESUPUESTAL: \$ 73,988,320.00

COLONIA/LOCALIDAD	OBRA	MONTO PROGRAMADO	RUBRO	EJECUTOR
SAN JUANITO	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA A GRAVEDAD POR LA CALLE CAMINO VIEJO A SAN JUANITO ENTRE CALLE CRISTO REY Y CALLE GENERAL HERMENEGILDO CUENCA DIAZ EN LA COLONIA SAN JUANITO EN TEPIC, NAYARIT.	\$ 4,054,941.30	AGUA POTABLE	SIAPA
CUAUHTEMOC	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO PROFUNDO 7 (SIETE) DEL ACUAFÉRICO SUR EN TEPIC NAYARIT.	\$ 6,949,859.39	AGUA POTABLE	SIAPA
CUAUHTEMOC	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE CERRO DE LA CONTADURÍA ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE CEDRO Y EN EL ZANJÓN UBICADO ENTRE LA CALLE VALLE PARAÍSO Y AVENIDA CENTRAL EN LA COLONIA CUAUHTEMOC DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 5,234,047.01	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
VILLAS DEL ROBLE	REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN CALLE VILLA DE LA TORRE ENTRE CALLE TRINITARIA Y CALLE GERBERA DE LA COLONIA VILLAS DEL ROBLE, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 2,365,559.71	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
VISTAS DE LA CANTERA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN EL SECTOR OPERATIVO NÚMERO 15 EN EL FRACCIONAMIENTO ARAMARA Y EN LA COLONIA VISTAS DE LA CANTERA, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 3,755,106.96	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
LAS CONCHAS	REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DEL ANDADOR EVA GUTIERREZ ENTRE CALLE SALVADOR GAMIZ Y CALLE CERRADA DE LA COLONIA LAS CONCHAS, TEPIC, NAYARIT.	\$ 490,273.59	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
CENTRO	REHABILITACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE P. SANCHEZ ENTRE CALLE EMILIANO ZAPATA Y CALLE VICENTE GUERRERO DE LA COLONIA CENTRO, TEPIC, NAYARIT.	\$ 2,843,231.75	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
NUEVAS PALOMAS	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE REFORMA ENTRE AVENIDA PALOMAS Y LIBRAMIENTO CARRETERO DE LA COLONIA NUEVAS PALOMAS, TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,095,802.31	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
PRIETO CRISPIN/PUERTA DE LA LAGUNA/VENCEREMOS	MANTENIMIENTO DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE MÁRTIRES DEL 26 DE ENERO DE DESDE LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ HASTA LA CALLE LUCHAREMOS EN LAS COLONIAS PUERTA DE LA LAGUNA, VENCEREMOS/ PRIETO CRISPIN, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 3,234,800.67	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATRIZ DE INVERSIÓN

TECHO PRESUPUESTAL: \$ 73,988,320.00

COLONIA/LOCALIDAD	OBRA	MONTO PROGRAMADO	RUBRO	EJECUTOR
LOMAS DEL VALLE	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE OLIVO ENTRE CALLE BRITANIA Y CALLE ZARAGOZA DE LA COLONIA LOMAS DEL VALLE, TEPIC, NAYARIT.	\$ 1,529,412.73	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
NUEVA ALEMANIA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ZANJÓN ENTRE CALLE FRANKFORT Y CALLE HAMBURGO EN LA COLONIA NUEVA ALEMANIA DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.	\$ 3,346,617.17	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
SPAUAN	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ZANJÓN ENTRE CALLE PREPA 13 Y CALLE MONTES URALES EN COLONIA SPAUAN DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT.	\$ 5,053,920.05	ALCANTARILLADO Y DRENAJE	SIAPA
TEPIC	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LUMINARIAS DE CELDA SOLAR EN LOCALIDADES DE LA ZONA RURAL	\$ 899,245.44	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	DGOP
TEPIC	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA AVENIDA INSURGENTES DESDE LA SALIDA A CARRETERA A MAZATLÁN HASTA LA AVENIDA AGUAMILPA	\$ 7,609,411.36	ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN	DGOP
TEPIC	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACACOSECHAS EN 11 LOCALIDADES DE LA ZONA RURAL (LAS DELICIAS, EL REFUGIO, EL RINCÓN, JUMATÁN, LAS BLANCAS, FRANCISCO I. MADERO, CAMICHÍN DE JAUJA, LA CANTERA, BELLAVISTA, COLONIA 6 DE ENERO Y CORRAL DE SORIA)	\$ 1,479,766.40	CAMINOS RURALES	DGOP
SANTA TERESITA/EMILIANO ZAPATA / H. CASAS	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA GUADALUPE VICTORIA ENTRE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN Y AVENIDA JUAN ESCUTIA, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 2,890,440.72	URBANIZACIÓN	DGOP
CENTRO	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA IGNACIO ALLENDE ORIENTE ENTRE AVENIDA MÉXICO Y AVENIDA INDEPENDENCIA, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 3,065,367.35	URBANIZACIÓN	DGOP
EMILIANO ZAPATA/EL RODEO	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA AVENIDA IGNACIO ALLENDE ENTRE AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN Y CALLE DOS, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 2,983,814.21	URBANIZACIÓN	DGOP
VILLA SAN ÁNGEL	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN CALLE SAN ÁNGEL ENTRE CALLE CHOFERES Y AVENIDA DE LOS INSURGENTES COLONIA VILLA SAN ÁNGEL, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 794,406.26	URBANIZACIÓN	DGOP

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATRIZ DE INVERSIÓN

TECHO PRESUPUESTAL: \$ 73,988,320.00

COLONIA/LOCALIDAD	OBRA	MONTO PROGRAMADO	RUBRO	EJECUTOR
COLONIA 6 DE ENERO	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN AVENIDA NIÑOS HÉROES ENTRE AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS LOCALIDAD COLONIA 6 DE ENERO, EN TEPIC NAYARIT.	\$ 1,440,733.72	URBANIZACIÓN	DGOP
EL RINCON	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE PRINCIPAL (FLOMENO GUERRERO) ENTRE CARRETERA FEDERAL TEPIC - MAZATLÁN (MEX-15) Y CALLE SIN NOMBRE (UNA CUADRA ANTES DE TOPAR CON PLAZA), LOCALIDAD EL RINCÓN.	\$ 1,972,942.21	URBANIZACIÓN	DGOP
LAS FLORES	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO DE CALLE 7 ENTRE CALLES CLAVEL Y PROLONGACIÓN AMADO NERVO, COL. LAS FLORES, TEPIC NAYARIT.	\$ 533,151.00	URBANIZACIÓN	DGOP
CALERAS DE COFRADOS	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN CALLE LATERAL (PONIENTE) A CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, ENTRE CALLE SIN NOMBRE	\$ 2,321,195.00	URBANIZACIÓN	DGOP
EL JICOTE	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO DE CALLE LA PAZ ENTRE CALLE SONORA Y CALLE SIN NOMBRE (PERPENDICULAR A CALLE LA PAZ)	\$ 977,995.00	URBANIZACIÓN	DGOP
LABORES DE GODINEZ	REHABILITACIÓN CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CALLE SABINO ENTRE CALLES OJO DE AGUA Y NIÑOS HÉROES EN COL. LABORES DE GODINEZ, TEPIC NAYARIT	\$ 1,376,284.00	URBANIZACIÓN	DGOP
EL RODEO	REHABILITACIÓN CON DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE ABASOLO ENTRE CALLE ALASKA Y CALLE 8	\$ 729,355.54	URBANIZACIÓN	DGOP
VISTAS DE LA CANTERA	REHABILITACIÓN CON DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE VILLA DE LA TORRE ENTRE VILLA DE GAONA Y VILLA DE BARRETO LADO PONIENTE	\$ 1,187,016.45	URBANIZACIÓN	DGOP
SAN JUAN	REHABILITACIÓN CON DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE AMAPA ENTRE CALLE FRESNO Y CALLE JACARANDAS	\$ 927,151.31	URBANIZACIÓN	DGOP
EL AHUACATE	REHABILITACIÓN CON DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE DE ACCESO EN LA PARTE FRONTAL DE LA PLAZA DE LA LOCALIDAD DE EL AHUACATE	\$ 537,178.74	URBANIZACIÓN	DGOP
RESERVA TERRITORIAL LOS SAUCES	REHABILITACIÓN CON DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE OLMO ENTRE JUANA CATLÁN Y AV. LOS SAUCES	\$ 1,593,296.10	URBANIZACIÓN	DGOP
LAZARO CARDENAS	REHABILITACIÓN CON DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO DE CALLE JANITZIO ENTRE RIO SUCHIATE Y CALLE LEYES DE REFORMA	\$ 715,996.55	URBANIZACIÓN	DGOP

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC					
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RAMO 33					
2024 (S10201)					
PROGRAMA	DISTRIBUCION POR RUBRO				
	%	PRESUPUESTO ACTUAL	TRASPASO	PRESUPUESTO MODIFICADO	%
0402. ENERGIA ELECTRICA	10.99%	\$ 42,880,390.00	0.00	42,880,390.00	10.99%
1802. INFRAESTRUCTURA	13.77%	\$ 53,737,723.72	0.00	53,737,723.72	13.77%
2101. SEGURIDAD PUBLICA	53.77%	\$209,877,664.12	0.00	209,877,664.12	53.77%
2603. DEUDA PUBLICA	21.48%	\$ 83,825,970.37	-5,801,916.00	78,024,054.37	19.99%
0202. APROVECHAMIENTO DE AGUAS NACIONALES y DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES	0.00%	\$ -	5,801,916.00	5,801,916.00	1.49%
TOTAL	100.00%	390,321,748.21	0.00	390,321,748.21	100.00%

H. XLII AYUNTAMIENTO DE TEPIC
PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2024
FORTAMUN (FONDO IV)
MATRIZ DE INVERSION

VIGENTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	COLONIA/ FRACCIONAMIENTO	RUBRO	DESCRIPCION
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT (PRIMERA ETAPA).
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO SIMPLE EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD (PRIMERA ETAPA)
FONDO IV	LAS AVES	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA PLUVIAL DE LA AV. INDEPENDENCIA Y CALLE CANARIO.
FONDO IV	HERIBERTO CASAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE BANQUETA EN AVENIDA VICTORIA ENTRE CALLE AQUILES SERDÁN Y CALLE LIBERTAD
FONDO IV	VARIAS	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO EN VARIAS COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT (SEGUNDA ETAPA).
FONDO IV	TEPIC	INFRAESTRUCTURA	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL AUDITORIO EN EL PARQUE METROPOLITANO DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.
FONDO IV	TEPIC	INFRAESTRUCTURA	BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT

CONCEPTO	FONDO III TRASPASO	FONDO IV TRASPASO
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	5,801,916.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
INVERSION PUBLICA	120.16	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-120.16	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	-5,801,916.00
Total del Gasto :	0.00	0.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Tesorería Municipal, al Instituto Municipal de Planeación de Tepic y a la Dirección de Desarrollo Social para que realice las acciones administrativas y financieras conducentes para la aplicación y seguimiento de la MIDS, así como las modificaciones presupuestales conducentes.

TERCERO.- Los presentes acuerdos surtirán efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

➤ EL QUINTO PUNTO, SE CLAURA LA SESIÓN.

SESIÓN SOLEMNE

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos del día 10 de septiembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción IV, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto oficial declarado manera temporal al edificio de la Ciudad de las Artes Indígenas de Nayarit, ubicado en calle México y Victoria en la Colonia Centro de esta ciudad capital de Tepic, Nayarit, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión solemne de Cabildo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión solemne de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Ayuntamiento de Tepic.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (18) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez y el síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina y las y los regidores y regidoras Víctor Hugo Alvarado Villa, Rigoberto Bello Antonio, Andrea Cibrián Pérez, José Luis Estrada Rivera, Francisca Herrera Panuco, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Iván Petrovich López Muñoz, Esther Mota Rodríguez, Silvia Pérez Rentería, Itziar del Consuelo Ramos Díaz, Magaly Ramírez Hermosillo, Marina Citlali Rentería Sillas, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Cejas y Juan Antonio Zambrano Parra.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Honores a la Bandera.
- 3.-Presentación por escrito del Tercer Informe de Gobierno y mensaje de la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.
- 4.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 18 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN SOLEMNE.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LOS HONORES A LA BANDERA; LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITA A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA RENDIR HONORES A NUESTRA ENSEÑA PATRIA, MISMO QUE ES COORDINADO POR EL COMANDANTE DE LA BANDA DE GUERRA.
- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO Y MENSAJE DE LA ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, QUIEN EN USO DE LA PALABRA EMITE UN DISCURSO A SUS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DEL HONORABLE CABILDO DE TEPIC, PARA EL CUAL LES COMENTA QUE SE ENCUENTRA FRENTE A USTEDES, EN UNA DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DE ESTE CABILDO, PARA CUMPLIR SU OBLIGACIÓN LEGAL Y PERSONAL CON EL PUEBLO DE TEPIC Y ENTREGAR A USTEDES EL TERCER INFORME DE GOBIERNO. HOY EN ESTE DÍA LLENO DE EMOCIONES, SE ENCUENTRA FRENTE A USTEDES AL FINAL DE ESTE TRIENIO QUE REPRESENTA LA CULMINACIÓN DE MUCHAS DÉCADAS DE LUCHA POR LA TRANSFORMACIÓN DE NUESTRA CIUDAD. ESTOS TRES AÑOS HAN SIDO UN VIAJE LLENO DE RETOS, APRENDIZAJES Y, SOBRE TODO, LOGROS QUE NOS RECUERDAN EL COMPROMISO QUE ASUMIMOS CON EL PUEBLO DE TEPIC. CUANDO EMPEZAMOS ESTE PROYECTO, TENÍAMOS CLARO QUE NUESTRO DEBER ERA TRANSFORMAR TEPIC, UN TEPIC QUE LLEVABA AÑOS HERIDO, PERO JAMÁS VENCIDO: OFRECERLE A SU GENTE SOLUCIONES REALES Y DE FONDO. HOY MIRANDO ATRÁS, SE SIENTE ORGULLOSA DE DECIR QUE LO ESTAMOS LOGRANDO, HICIMOS LO QUE ESTABA EN NUESTRAS MANOS Y AÚN MÁS, PARA ROMPER CON DÉCADAS DE VICIOS Y CONSTRUIR, DESDE EL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO, UN GOBIERNO MÁS CERCANO, EFICIENTE Y COMPROMETIDO CON EL BIENESTAR DE LA GENTE. HEMOS AVANZADO EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UN ASPECTO QUE DESDE EL INICIO CONSIDERAMOS ESENCIAL. DESPUÉS DE DÉCADAS DE REZAGO, LOGRAMOS IMPLEMENTAR SOLUCIONES QUE PARECÍAN IMPOSIBLES, DESDE LA RECOLECCIÓN DE BASURA, QUE HOY SE CUMPLE CON TODAS LAS

NORMATIVAS AMBIENTALES Y QUE SE REALIZA DE MANERA ORDENADA, HASTA LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS COMO CLICK POR TEPIC, QUE HAN ACERCADO A LA CIUDADANÍA CON SU GOBIERNO, RESPONDIENDO A SUS NECESIDADES DE MANERA RÁPIDA Y EFICAZ, SE CREARON ESPACIOS PÚBLICOS MÁS DIGNOS Y SALUDABLES PLANTANDO MÁS DE 200 MIL ÁRBOLES, DIMOS PASOS DECISIVOS EN LA PROFESIONALIZACIÓN DE NUESTROS SERVIDORES PÚBLICOS, ASEGURAMOS DE QUE CONTARAN CON LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SERVIR CON DIGNIDAD Y EFICIENCIA. LA PUNTUALIDAD EN LOS PAGOS DE NUESTRO PERSONAL FUE UNA DE NUESTRAS PRIORIDADES, PORQUE SABEMOS QUE EL RESPETO HACIA QUIENES HACEN EL TRABAJO COTIDIANO ES LA BASE DE UN GOBIERNO HONESTO Y FUNCIONAL Y HOY, TAMBIEN QUIERO HACER UNA MENCIÓN ESPECIAL A NUESTRA APUESTA POR LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE NUESTRAS MUJERES, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS COMO ALERTA VIOLETA, EL ESPACIO VIOLETA Y MUCHOS MÁS. EN TEPIC, CADA VEZ VIVIMOS MÁS LIBRES, PLENAS Y SEGURAS. EL CAMINO NO FUE FÁCIL, PERO FUE NECESARIO Y FUE VALIOSO, LAS DECISIONES QUE TOMAMOS, LAS HORAS DE TRABAJO, LAS DISCUSIONES EN LA SALA DE CABILDO, TODO FUE EN BENEFICIO DE NUESTRA GENTE, ESTE TRIENIO CONCLUYE CON EL ORGULLO DE HABER ENTREGADO LO MEJOR DE NOSOTROS Y HABER DEJADO UNA CIUDAD MEJOR PARA QUIENES VIENEN DESPUÉS, SABE QUE MUCHOS CONTINUARAN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, LLEVANDO CONSIGO LA EXPERIENCIA Y EL CONOCIMIENTO QUE ADQUIRIERON DURANTE ESTOS TRES AÑOS. ALGUNOS DE USTEDES ME ACOMPAÑARÁN EN EL CABILDO A PARTIR DEL 17 DE SEPTIEMBRE, PERO NO DUDO QUE DESDE SUS TRINCHERAS SEGUIRÁN CONSTRUYENDO EL TEPIC QUE TODOS QUEREMOS. UN TEPIC QUE YA NO SE DEFINE POR SUS PROBLEMAS, SINO POR SU CAPACIDAD DE SUPERARLOS. HOY ME DESPIDO, MÁS BIEN, ME LLEVO EN EL CORAZÓN CADA ESFUERZO COMPARTIDO, CADA META ALCANZADA Y CADA OBSTÁCULO SUPERADO. EL TEPIC QUE ESTAMOS DEJANDO ES UN TEPIC FUERTE, TRANSFORMADO Y CON LA MIRADA PUESTA EN EL FUTURO, CON ESPACIOS COMO NUESTRA CIUDAD DE LAS ARTES INDÍGENAS. ESTE ES UN CIERRE, SÍ, PERO TAMBIÉN UNA PROMESA DE CONTINUIDAD, CON LA CONFIANZA DE DECENAS DE MILES DE TEPICENSES. ASIMISMO, AGRADECE PROFUNDAMENTE A CADA UNA Y A CADA UNO DE USTEDES POR SU DEDICACIÓN, SU COMPROMISO Y POR HABER SIDO PARTE DE ESTA TRANSFORMACIÓN HISTÓRICA. EL TRABAJO NO TERMINA AQUÍ, PERO PODEMOS DECIR, CON LA FRETE EN ALTO, QUE HEMOS CUMPLIDO NUESTRA MISIÓN. PORQUE HOY, MÁS QUE NUNCA, LA TRANSFORMACIÓN SE SIENTE. MUCHAS GRACIAS. ASIMISMO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA ING. MARÍA GERALDINE PONCE MÉNDEZ

HACE ENTREGA DEL DOCUMENTO DE SU TERCER INFORME DE GOBIERNO AL L.A.E. JORGE ALBERTO CONTRERAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE CABILDO QUIEN A SU VEZ ES ENTREGADO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE XLII CUADRAGÉSIMO SEGUNDO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

- EL CUARTO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 18:30 dieciocho horas con treinta minutos del día 14 de septiembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 50 Bis, 51, 52, 55, 57, 58 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto declarado Oficial de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, comunica a los Integrantes del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, que la sesión ordinaria de Cabildo es pública y se encuentra siendo transmitida en vivo por Facebook y la página oficial de internet del Honorable XLII Ayuntamiento de Tepic.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del cabildo, encontrándose la Presidenta Municipal María Geraldine Ponce Méndez y el síndico municipal Jesiel Fabian Ramírez Medina y las y los regidores y regidoras Rigoberto Bello Antonio, Andrea Cibrián Pérez, José Luis Estrada Rivera, Perla Del Consuelo Larios Ortega, Iván Petrovich López Muñoz, Esther Mota Rodríguez, Silvia Pérez Rentería, Magaly Ramírez Hermosillo, Luis Ricardo Sánchez Mártir, Yuliana Vázquez Cejas y Juan Antonio Zambrano Parra y de manera virtual Francisca Herrera Panuco y Marina Citlali Rentería Sillas y (2) inasistencias justificadas de las regidoras y regidores Víctor Hugo Alvarado Villa y Itziar del Consuelo Ramos Díaz.

Una vez comprobada la existencia del quórum, la Presidenta Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de sesión solemne de fecha 10 de septiembre del 2024, siendo aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.-Pase de lista e instalación de la sesión.
- 2.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado: Pradera Dorada.
- 3.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado: Panorama.

- 4.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado: San Miguel, Francisco I. Madero.
- 5.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la autorización del Programa Parcial de Urbanización denominado: Vista Alegre.
- 6.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo al Programa Municipal de Apoyo para el otorgamiento de Subsidios, facilidades administrativas y/o exenciones a Mujeres en situación de Violencia de Género.
- 7.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, de la iniciativa de acuerdo para otorgar la transmisión del uso en Comodato de un bien inmueble de dominio público municipal, a favor del Sistema Integral del Agua Potable y Alcantarillado.
- 8.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen para la operación del Relleno Sanitario en el Municipio de Tepic.
- 9.-Presentación para su consideración y aprobación en su caso, del dictamen relativo a la prórroga de la Concesión para la atención del Servicio Público de Panteones.
- 10.-Presentación del 3 informe anual de actividades del regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 9.
- 11.-Informe Mensual de actividades de las Comisiones al Honorable Cabildo.
 - a).-La regidora Silvia Pérez Rentería, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
 - b).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
 - c).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
 - d).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
 - e).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
 - f).-La regidora Francisca Herrera Panuco, presenta el informe de actividades

correspondiente al mes de agosto del 2024.

- g).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2024.
- h).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, donde presenta el informe actividades correspondiente al mes de septiembre del 2024 y a su vez presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 10.
- i).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 3.
- j).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2024.
- k).-La regidora Andrea Cibrián Pérez presenta el informe actividades correspondiente al mes de septiembre del 2024 y a su vez presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas.
- l).-El regidor José Luis Estrada Rivera presenta el informe actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2024 y a su vez presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 1.
- m).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 2.
- n).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas.
- o).-La regidora Silvia Pérez Rentería presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas.
- p).-La regidora Yuliana Vázquez Ceja presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 11.
- q).-El regidor Rigoberto Bello Antonio presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas y el informe actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
- r).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra presenta el 3 informe anual de

actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 5.

12.-Clausura de la sesión.

El orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor.

- EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INFORMA QUE UNA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA, SE TIENE POR DESAHOGADO Y SE DECLARA VERIFICADA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA SESIÓN ORDINARIA.
- EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO: PRADERA DORADA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Programa Parcial de Urbanización para el Fraccionamiento Tipo popular Pradera Dorada y con ello, el cambio a densidad alta (H4), a reserva de lo que resulte de la solicitud del dictamen de congruencia requerido para la publicación del instrumento de planeación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente programa, se autoriza a la Presidenta Municipal solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, el dictamen de congruencia relativo al Programa Parcial de Urbanización "Pradera Dorada", en los términos de las consideraciones octava y novena del presente dictamen, cumpliendo en todo con lo que marca la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Una vez recabado el dictamen de congruencia del Programa Parcial de Urbanización: "Pradera Dorada", se integrara el expediente completo bajo los términos del artículo 62 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; para informar la versión final al H. Cabildo de Tepic y proceder para su discusión y votación correspondiente en donde se autorice la solicitud para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano de difusión del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de

acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO: PANORAMA. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Programa Parcial de Urbanización denominado Panorama y con ello el cambio a densidad alta (H4), a reserva de lo que resulte de la solicitud del dictamen de congruencia requerido para la publicación del instrumento de planeación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente programa, se autoriza a la Presidenta Municipal solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, el dictamen de congruencia relativo al Programa Parcial de Urbanización “Panorama”, en los términos de las consideraciones octava y novena del presente dictamen, cumpliendo en todo con lo que marca la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Una vez recabado el dictamen de congruencia del Programa Parcial de Urbanización: “Panorama”, se integrara el expediente completo bajo los términos del artículo 62 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; para informar la versión final al H. Cabildo de Tepic y proceder para su discusión y votación correspondiente en donde se autorice la solicitud para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano de difusión del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se obliga al promovente a cumplir con lo establecido en la consideración séptima del presente dictamen, enfatizando en las condiciones técnicas impuestas por la autoridad municipal para la mitigación de riesgos de inundación, en caso de desarrollo de acciones de urbanización sobre fraccionamiento determinado, cumpliendo cabalmente con lo establecido en el propio instrumento de planeación y en las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO,

DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO: SAN MIGUEL, FRANCISCO I. MADERO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el “Programa Parcial de Urbanización San Miguel, Francisco I. Madero” y con ello el cambio a densidad media (H3), a reserva de lo que resulte de la solicitud del dictamen de congruencia requerido para la publicación del instrumento de planeación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente programa, se autoriza a la Presidenta Municipal solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, el dictamen de congruencia relativo al Programa Parcial de Urbanización “San Miguel, Francisco I. Madero”, en los términos de las consideraciones novena y décima del presente dictamen, cumpliendo en todo con lo que marca la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Una vez recabado el dictamen de congruencia del Programa Parcial de Urbanización: “San Miguel, Francisco I. Madero”, se integrara el expediente completo bajo los términos del artículo 62 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; para informar la versión final al H. Cabildo de Tepic y proceder para su discusión y votación correspondiente en donde se autorice la solicitud para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano de difusión del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO: VISTA ALEGRE. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el Programa Parcial de Urbanización denominado “Vista Alegre” y con ello el cambio a densidad alta (H4), a reserva de lo que resulte de la solicitud del dictamen de congruencia requerido para la publicación del instrumento de planeación.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente programa, se autoriza a la Presidenta Municipal solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit, el dictamen de congruencia relativo al Programa Parcial de Urbanización para el Fraccionamiento social progresivo: “Vista Alegre”, en los términos de las consideraciones novena y décima del presente dictamen, cumpliendo en todo con lo que marca la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit.

TERCERO.- Una vez recabado el dictamen de congruencia del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento social progresivo: “Vista Alegre”, se integrara el expediente completo bajo los términos del artículo 62 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; para informar la versión final al H. Cabildo de Tepic y proceder para su discusión y votación correspondiente en donde se autorice la solicitud para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Órgano de difusión del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se obliga al promovente a cumplir con lo establecido en la consideración séptima del presente dictamen, enfatizando en las condiciones técnicas impuestas por la autoridad municipal para la mitigación de riesgos de inundación, en caso de desarrollo de acciones de urbanización sobre fraccionamiento determinado, cumpliendo cabalmente con lo establecido en el propio instrumento de planeación y en las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en caso de aprobarse el presente dictamen, realice la publicación de los anteriores puntos de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

- EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O EXENCIONES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El H. XLII Ayuntamiento de Tepic aprueba la iniciativa de acuerdo por el que se expide el programa municipal de apoyo para el otorgamiento de subsidios, facilidades administrativas y/o exenciones a mujeres en situación de violencia de género, mismo que se anexa al presente.

SEGUNDO.- Los presentes acuerdos y el programa surtirán sus efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en la gaceta municipal, órgano de difusión del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Tepic y en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

El programa municipal de apoyo para el otorgamiento de subsidios, facilidades administrativas y/o exenciones a mujeres en situación de violencia de género, para quedar como sigue:

CON FUNDAMENTO ARTÍCULO 61 FRACCIÓN I INCISO A, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EL H. XLII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT, EMITE:

“PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO, FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y / O EXENCIONES A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

I. ANTECEDENTE:

En agosto de 2017 el municipio de Tepic junto a seis municipios más del estado de Nayarit, fueron declarados, por parte de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; como territorios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, informando así, que dichos municipios deberán adoptar las acciones necesarias para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentren bajo su jurisdicción, el derecho a vivir una vida libre de violencia, incluyendo en este listado, las acciones correspondientes para dar cumplimiento a una serie de medidas en materia de seguridad, prevención, justicia y reparación, que tuvo a bien enunciar la Secretaría de Gobernación en la Declaratoria.

Dentro de las acciones y medidas antes mencionadas se obtuvo un total de veintidós acciones propuestas, en las cuales se hace un énfasis en que se deberá hacer un trabajo interinstitucional que abarque los tres niveles de gobierno, coordinándose para dar cumplimiento a los resolutivos emitidos por la Segob, dando apertura a que los municipios puedan añadir tantas medidas como considere necesarias para asumir el reto de combatir la Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres.

En septiembre de 2021, se emitió el primer Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario encargado del seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Nayarit (GIM), dicho dictamen fue realizado con base en los informes que presentaron los siete municipios nayaritas que fueron declarados con la Alerta, a través del cual, hacían un análisis a las medidas propuestas por la Segob y evaluaban las acciones que habían realizado dichos municipios para dar cumplimiento a estas.

Dentro de las conclusiones hechas por el GIM, se observó que de las veintidós medidas establecidas en la Declaratoria, hasta esa fecha, ninguna pudo

considerarse cumplida; solo cuatro fueron parcialmente cumplidas, siete en proceso de cumplimiento y once se consideraron no cumplidas, esto último por falta de evidencia que compruebe que han sido atendidas. A través del Dictamen emitido, el GIM también realizó propuestas para la implementación de las acciones contenidas en las medidas de la Declaratoria, buscando así dotar de más claridad para que las autoridades al frente de los territorios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, puedan hacer frente al problema.

En ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por la Declaratoria y el Dictamen, la actual administración municipal, a través de su Programa de Gobierno Tepic 2021-2024 con visión a largo plazo, estableció en su eje 5, programa 25, la meta de instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; definiendo también una línea de acción específica que contempla implementar las medidas de seguridad, prevención, justicia y visibilización de la violencia de género emitidas por la Secretaría de Gobernación en su Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Es por ello, que para avanzar en la atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Ayuntamiento de Tepic, ha llevado a cabo diversas acciones en apoyo, atención y prevención de la violencia de género contra las mujeres tepicenses, implementando diversos programas, acciones y medidas como la aplicación Alerta Violeta misma que busca dar atención instantánea a mujeres que están siendo víctimas de algún tipo de violencia; la creación del Espacio Violeta cuyo espacio fue creado para otorgar albergue y atención integral a mujeres en situación de riesgo por ser víctimas de violencia; la iluminación de los espacios públicos que parecían olvidados y representaban un riesgo para las personas que transitaban por ahí, en especial para las mujeres y niñas; la creación de diversos programas municipales, reglamentos y disposiciones administrativas que apoyen a combatir el gran reto que tiene el municipio con las mujeres.

Con base en las consideraciones anteriores, el Ayuntamiento de Tepic, tuvo a bien emitir en marzo de 2023, el Programa Especial para Atender y Erradicar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Tepic, Nayarit; cuyo objetivo general es establecer la forma en que se dará cumplimiento, en el ámbito municipal, a las medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación contenidas en la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género. Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de combatir la Alerta activa en el municipio de Tepic y dar seguimiento a las recomendaciones dictadas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario. A través de dicho Programa Especial, se establecieron metas concretas del municipio para atender las líneas de acción específicas de la Declaratoria, señalando que es precisamente el objetivo específico en medidas de seguridad 3.2 el que contiene la línea de acción 4, la cual señala la medida nacional de diseñar e impulsar redes entre las mujeres trabajadoras del sector privado y público, generando esquemas de incentivos fiscales para asegurar la participación de las mujeres, en el mercado laboral, así

como en los ámbitos económico y social de la entidad federativa. En ese sentido, a nivel estatal se emite la línea de acción que deberán seguir los municipios con Alerta, siendo esta la de crear una estrategia interinstitucional para la generación de mecanismos que garanticen el desarrollo y la incorporación en el mercado laboral de las mujeres atendidas o en proceso de atención por violencia de género, ahora bien, el municipio de Tepic definió como metas para atender a las líneas de acción antes descritas, las siguientes:

4.1.1.1 Diseñar un programa de capacitación laboral anual a mujeres atendidas o en proceso de atención por violencia de género.

4.1.1.2 Actualizar de manera mensual la bolsa de trabajo municipal con perspectiva de prioridad a casos de violencia de género.

4.1.1.3 Establecer una comunicación directa y permanente con la Dirección General de Bienestar Social y/o Dirección de Desarrollo Económico; para el acompañamiento integral de las mujeres víctimas de violencia y su incorporación al mercado laboral

4.1.2.1 Someter a aprobación del H. Cabildo, las propuestas de implementación de incentivos fiscales municipales para mujeres en situación de violencia, que pretendan incorporarse al mercado laboral. Una vez acreditado con el oficio correspondiente proveniente de los generales establecidos en el expediente de Espacio Violeta.

Atendiendo a lo antes descrito, se observa que es precisamente la meta 4.1.2.1 la que ocupa la creación del presente Programa Municipal de Apoyo para el Otorgamiento de Subsidios, Facilidades Administrativas y/o Exenciones a Mujeres en Situación de Violencia de Género.

II. OBJETIVO GENERAL DE PROGRAMA

Dar cumplimiento a la meta 4.1.2.1 del objetivo específico 3.2 en medida de seguridad, contenida en el Programa Especial para Atender y Erradicar la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Municipio de Tepic, Nayarit;

III. OBJETIVO ESPECÍFICO

Establecer las condiciones y requisitos que deberán ser cubiertos para que las mujeres tepicenses en situación de violencia de género puedan ser acreedoras del apoyo municipal en materia de obtención de subsidios, facilidades administrativas y/o exenciones para su incorporación al mercado laboral.

IV. VIGENCIA DEL PROGRAMA

El presente Programa dará inicio a partir de su aprobación ante el H. Cabildo de Tepic y contará con una vigencia sujeta a cada ejercicio fiscal.

V. BENEFICIO DEL PROGRAMA

La obtención de condonación, a través de subsidios, facilidades administrativas y/o exenciones; para el otorgamiento de licencias de funcionamiento del ejercicio fiscal correspondiente, para iniciar la apertura de un negocio y aplicar el beneficio.

VI. MEDIOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Únicamente a través de la propuesta y canalización por parte del personal de Espacio Violeta y el Instituto Municipal de la Mujer, ambos pertenecientes al municipio de Tepic, Nayarit; México.

Solo se podrá acceder a un beneficio por mujer solicitante.

VII. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA

1. Ser mujer, habitante del municipio de Tepic, Nayarit; con una residencia comprobable a través de Identificación Oficial Vigente y, Constancia de Residencia o comprobante de Domicilio, los últimos dos con una antigüedad mínima de 3 meses.
2. Estar en una situación de violencia de género, acreditándose con el oficio de canalización proveniente del expediente de Espacio Violeta; de conformidad a lo establecido en el artículo 4, fracción XXVI de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Nayarit.
3. No contar con licencia de funcionamiento a su nombre, sin importar el giro comercial.
4. Asistir a los cursos de capacitación en materia de emprendimiento que son expedidos por las autoridades municipales, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo y El Instituto Municipal de la Mujer.
5. Cumplir con los requisitos de Ventanilla Única (trámites de apertura) solicitados por el Departamento de Funcionamiento de Negocios para la expedición de Licencias de Funcionamiento.

VIII. CASOS DE EXCLUSIÓN DEL PROGRAMA

1. Abandonar injustificadamente la atención integral recibida en las instancias municipales a las mujeres víctimas de violencia de género.
2. Contar con licencias de funcionamiento vigente a su nombre.

3. No cumplir con los requisitos para acceder a los beneficios del programa.
4. No cumplir con los requisitos solicitados por el Departamento de Funcionamiento de Negocios para la obtención de Licencias de Funcionamiento.

IX. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA

1. Copia simple del acta de nacimiento de la mujer solicitante.
2. Copia de Identificación Oficial Vigente y, Constancia de Residencia o comprobante de Domicilio, los últimos dos con una antigüedad mínima de 3 meses, que acredite su residencia en el municipio de Tepic, Nayarit.
3. Presentar el oficio de canalización emitido o derivado de Espacio Violeta.
4. Presentar documento que acredite la capacitación municipal en materia de emprendimiento, a nombre de la beneficiaria, de las instancias municipales autorizadas.

X. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

1. Una vez aprobado el presente Programa, deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Tepic, y se dará a conocer a las autoridades municipales, así como al Instituto Municipal de la Mujer y a Espacio Violeta, para su conocimiento y canalización de las mujeres que se encuentren apoyando.
2. La beneficiaria que pretenda su incorporación al presente programa municipal, deberá solicitar apoyo y atención integral al Instituto Municipal de la Mujer o a Espacio Violeta, ambos del municipio de Tepic, en donde será asesorada y atendida para el seguimiento correspondiente.
3. Espacio Violeta, considerará si la beneficiaria cumple con las condiciones necesarias para incorporarse al programa, y será canalizada para iniciar con la capacitación en materia de emprendimiento, por parte de las autoridades municipales correspondientes.
4. Cuando Espacio Violeta, cuente con la constancia de capacitación de la beneficiaria, por parte de las autoridades municipales respectivas, se le informará y se le canalizará para iniciar con su trámite ante el Departamento de Licencias de Funcionamiento de Negocios, con la finalidad de que se realice la revisión documental en ventanilla única.

5. Una vez cubiertos la totalidad de requisitos, será contactada por el departamento de licencias de funcionamiento para informarle que ha resultado beneficiaria del programa, y se le asignará la fecha en que deberá presentarse para la obtención de su licencia de funcionamiento, sin costo alguno.

XI. AUTORIDADES ENCARGADAS DEL REGISTRO Y RESGUARDO TOTAL DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA

El registro y resguardo de la totalidad de expedientes que se deriven de la aplicación del presente Programa corresponderá a Espacio Violeta, así como al Departamento de Funcionamiento de Negocios.

XII. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación del presente Programa deberá llevarse a cabo de forma anual por la Contraloría Municipal de Tepic, Nayarit.

- EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA TRANSMISIÓN DEL USO EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, A FAVOR DEL SISTEMA INTEGRAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO. MISMA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se dictamina que el bien inmueble, propiedad del Municipio ubicado en calle Matanzas esquina con calle Granma, en el Fraccionamiento Social Progresivo “Cuba” de esta ciudad de Tepic, Nayarit, el cual cuenta con una superficie de terreno de 357.00 (Trescientos cincuenta y siete metros cuadrados), con clave catastral 001-059-08-958-13, no le reviste utilidad al Municipio, y por lo tanto, se está en posibilidad de transmitir su uso.

SEGUNDO.- Se determina procedente dar u otorgar en Comodato, en favor del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic (SIAPA), a través de su Directora General Ing. Dorinda Guadalupe Pérez Flores, el bien inmueble descrito en el punto anterior por el tiempo que será determinado en el instrumento jurídico que será suscrito por el H. Ayuntamiento y el Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepic, sujetándose a su ratificación en cada inicio de administración e iniciando su vigencia a partir de la firma del Contrato.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 188 fracción III de la Ley Municipal, tórnese el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento, para que, a la brevedad posible, someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del presente Dictamen Técnico y se proceda a la votación correspondiente para autorizar en Comodato del bien inmueble de referencia, y en caso, se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que proceda con el procedimiento respectivo.

- EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC. MISMO QUE ES APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES 15 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA ANDREA CIBRIÁN PÉREZ, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-El H. XLII Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, determina que es viable el proyecto de Asociación Público Privada para Prestación de Servicios consistente en rehabilitación, mantenimiento y operación del Relleno Sanitario denominado: La Villita, para la ciudad de Tepic, Nayarit, de conformidad con los artículos 2, 12,13, 14, 22, 23 y 37 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Se designa a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para el seguimiento y ejecución del Proyecto correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las modificaciones presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos, para que contenga las previsiones de gasto necesarias para hacer frente a los compromisos futuros de pago, con fundamento en el artículo 6, 21 último párrafo, 28 A de la Ley de Asociación Público Privadas del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Tórnese al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Tepic, para efectos de realizar el procedimiento de licitación pública y adjudicación a quien presente las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo al artículo 25, 25A, 26 y demás relativos aplicables de la Ley de Asociación Público Privada del Estado de Nayarit.

- EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN PARA LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES. MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES 16 VOTOS A FAVOR, CON LOS SIGUIENTES:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la prórroga de concesión para la explotación del servicio público de panteones, en favor de la persona moral denominada: “Desarrollo Urbano de Tepic, S.A. de C.V”., por el plazo equivalente de veinte años.

SEGUNDO.- La prórroga de concesión del servicio público municipal de panteones se computará a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2042.

TERCERO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que procedan a firmar la prórroga de concesión para la explotación del servicio público de panteones, en favor de la persona moral denominada: “Desarrollo Urbano de Tepic, S.A. de C.V”., que fue otorgado por el entonces Honorable XXXV Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

QUINTO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo al Periódico Oficial, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Nayarit, así como a la gaceta municipal, para los efectos legales y administrativos conducentes.

- EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL REGIDOR LUIS RICARDO SÁNCHEZ MÁRTIR, RESPECTO AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN NÚMERO 9. MISMO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN VI DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT.
- EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES AL HONORABLE CABILDO. MISMOS QUE SON PRESENTADOS DE MANERA IMPRESA PARA SU CONOCIMIENTO AL HONORABLE CABILDO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO Y TRABAJO EN COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, MISMOS QUE SON LOS SIGUIENTES:
 - a).-La regidora Silvia Pérez Rentería, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
 - b).-La regidora Andrea Cibrián Pérez, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.

- c).-El regidor Luis Ricardo Sánchez Mártir, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
- d).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
- e).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
- f).-La regidora Francisca Herrera Panuco, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.
- g).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo, presenta el informe de actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2024.
- h).-El regidor Iván Petrovich López Muñoz, donde presenta el informe actividades correspondiente al mes de septiembre del 2024 y a su vez presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 10.
- i).-La regidora Itziar del Consuelo Ramos Díaz, presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 3.
- j).-El regidor Víctor Hugo Alvarado Villa, presenta el informe de actividades correspondiente al mes de septiembre del 2024.
- k).-La regidora Andrea Cibrián Pérez presenta el informe actividades correspondiente al mes de septiembre del 2024 y a su vez presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas.
- l).-El regidor José Luis Estrada Rivera presenta el informe actividades correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2024 y a su vez presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 1.
- m).-La regidora Perla del Consuelo Larios Ortega presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 2.
- n).-La regidora Magaly Ramírez Hermosillo presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas.
- o).-La regidora Silvia Pérez Rentería presenta el 3 informe anual de

actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas.

p).-La regidora Yuliana Vázquez Ceja presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 11.

q).-El regidor Rigoberto Bello Antonio presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas y el informe actividades correspondiente al mes de agosto del 2024.

r).-El regidor Juan Antonio Zambrano Parra presenta el 3 informe anual de actividades, respecto al desempeño de actividades realizadas dentro de la demarcación número 5.

➤ EL DÉCIMO SEGUNDO PUNTO, SE CLAUURA LA SESIÓN.